

UDAL BATZAK, BI MILA HAMALAUKO URTARRILAREN HOGEITAHAMARREAN (30an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 2/2014 ZENBAKIKO AKTA.

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. ALFONSO GARCÍA ALONSO
(grupo municipal Socialistas Vascos
Eusko Sozialistak)

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

JESÚS M^a GONZÁLEZ SUANCES
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
AMAYA ROJAS RUIZ
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY
JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ

EUZKO ALDERDI JELTZALEA

PARTIDO NACIONALISTA VASCO

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
NEREA CANTERO GURTUBAY
YOLANDA FIKA LÓPEZ
ALFONSO RODRÍGUEZ BASCONES
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
JON ANDONI URÍA GARCÍA

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

BILDU

JORGE GARCÍA GÓMEZ
M^a BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA
LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA
JUAN LUIS MELCHOR SORTURA

GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA)

AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 2/2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamalauko urtarrilaren hogeitahamarrean (30)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen, **eta ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako bilkura **urtarrilaren 27ko 696/2014** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ALFONSO GARCÍA ALONSO** jauna eta aldameanean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA** Fondoan Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del **día treinta (30) de enero de dos mil catorce**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº **696/2014, de 27 de enero**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

3/2/2014-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número **21/2014**, celebrada el día **26 de diciembre**. (pág. 69)

DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4/2/2014-2 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de toma de conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Barakaldo, por la candidatura de **BILDU-EUSKO ALKARTASUNA (EA) ALTERNATIBA ERAIKITZEN**, presentada **D. LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA**, así como de las renunciaciones al cargo de Concejal presentadas del candidato nº 5 al nº 10, ambos inclusive. (pág. 69)

5/2/2014-3 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 125/2014 de 8 de enero, relativo al cese de **D. JUAN RAMÓN GOROSABEL FERNÁNDEZ** como Director del Organismo Autónomo **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**. (pág. 74)

6/2/2014-4 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 126/2014 de 8 de enero, relativo al nombramiento de **D. JOSEBA KOLDOBIKA URRIZ GOIKOETXEA** como Director del Organismo Autónomo **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**. (pág. 75)

7/2/2014-5 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** que a continuación se detallan (pág. 77):

- **9286/2013, de 20 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2013CA11 al presupuesto municipal 2013 en vigor, por importe de 72.594 euros.
- **9402/2013, de 23 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2013TR37 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 6.000 euros.

- **241/2014, de 14 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención por importe de 118.669 euros correspondiente a la ampliación de crédito del Programa de Ayudas de Emergencia Social (AES).
- **242/014, de 14 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2014TR01 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 11.750 euros.
- **243/2014, de 14 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención por importe de 69.550 euros para el desarrollo en partenariatio con la Ville de Tournefeuille (Francia) del programa "Tierras de Imaginario".
- **523/2014, de 17 de enero**, por el se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia al Ayuntamiento de Barakaldo en concepto de subvención para la programación de espectáculos escénicos (música, teatro y danza, de interés especial), por importe de 67.187,40 euros.
- **567/2014, de 21 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2014TR02 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 6.884,92 euros.
- **568/2014, de 21 de enero**, por el que se acepta la subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por importe de 27.600 euros, para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias.

8/2/2014-6

Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de delegación en el Sr. Alcalde-Presidente de la competencia atribuida al Ayuntamiento Pleno en virtud del art. 32.b) de la Ley 6/1993 de 29 de octubre, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la resolución de los expedientes sancionadores por infracciones graves; así como atribución de la competencia para resolver las relacionadas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. **(pág. 77)**

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

9/2/2014-7

Ruego presentado por el Portavoz del grupo municipal **BILDU**, con Registro de Entrada nº 28906/2013 de 12 de diciembre, interesando la elaboración de una ordenanza que regule la concesión de subvenciones

destinadas a que las personas con menos recursos económicos puedan hacer frente a los principales impuestos y tasas municipales. **(pág. 83)**

10/2/2014-8 **Ruego** presentado por el Portavoz del grupo municipal **BILDU**, con Registro de Entrada nº 29083/2013 de 13 de diciembre, interesando que el Ayuntamiento adquiriera el compromiso de impulsar y participar en el proceso de negociación y conversaciones con los Ayuntamientos de Santurtzi, Portugalete, y Sestao, para la puesta en marcha de un servicio de acogimiento de urgencia y albergue para la margen izquierda. **(pág. 93)**

11/2/2014-9 **Ruego** presentado por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 250/2014 de 8 de enero, instando al Sr. Alcalde para que dicte las órdenes oportunas para que por el Área de Infraestructuras y Servicios Municipales se elabore un informe técnico sobre las necesidades de los barrios de Barakaldo. **(pág. 113)**

12/2/2014-10 **Ruego** presentada por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 650/2014 de 10 de enero, interesando del Sr. Alcalde convoque sesión plenaria para tratar cuestiones de política municipal general y control de gestión del equipo de gobierno respecto al año 2013. **(pág. 115)**

13/2/2014-11 **Ruego** presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 665/2014 de 10 de enero, interesando encontrar una solución que dé respuesta a las necesidades de la Coral Zigor. **(pág. 121)**

PREGUNTAS

14/2/2014-12 **Preguntas** formuladas por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 29818/2014 de 26 de diciembre, en relación con los Pliegos para la licitación del Servicio de Ayuda de Domicilio en el municipio de Barakaldo. **(pág. 127)**

MOCIONES **TIPO "A"**

- 15/2/2014-13** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por la **PLATAFORMA “ABORTATZEKO ESKUBIDEA”** avalada por los Portavoces de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, BILDU y EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, con Registro de Entrada nº 2048/2014 de 24 de enero, interesando la despenalización del aborto y por una Ley que garantice el derecho de las mujeres a decidir. **(pág. 128)**



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **696/2014**, de **27 de enero**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veinticinco que componen la Corporación municipal.

Durante el desarrollo de la presente sesión, se produjeron las incidencias que a continuación se señalan:

- El **Sr. RAHONA URQUIZA**, del grupo municipal BILDU, abandonó su escaño tras la toma de conocimiento del Pleno de su renuncia como concejal, punto nº 4/2/2013-2 del Orden del Día.

Se hace constar que, siendo las diecinueve horas, durante el debate del punto nº 10/2/2014-8 del Orden del Día, quedó suspendida la sesión, a instancias del Sr. Alcalde-Presidente, debido a la actitud y desorden producido por los concejales integrantes del grupo municipal Bildu, así como por el público asistente, los cuales portaban carteles con diversos textos poniendo de manifiesto la necesidad de un albergue para la Margen Izquierda; por lo que la Presidencia dispuso el desalojo del Salón de Sesiones, en orden al restablecimiento de la normalidad, rogando en dos ocasiones a los corporativos de Bilbu que abandonasen el Salón de Sesiones puesto que continuaban exhibiendo las referidas pancartas.

Tras producirse el abandono requerido, de forma voluntaria, y el desalojo del público asistente a la sesión, ésta se reanudó a puerta cerrada, siendo las diecinueve horas y diez minutos, con el quórum de veintiuno de los veinticinco miembros que componen la Corporación.

PL 2/2014

ción municipal, al no estar presentes los cuatro miembros integrantes del grupo municipal Bildu; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia).

Siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, la Presidencia dispuso un receso de la presente sesión plenaria antes de afrontar el debate y votación de la moción contenida en el punto nº 15/2/2014-13 del Orden del Día, reiniciándose la misma dos minutos más tarde, manteniéndose el quórum de veintiún miembros de los veinticinco que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

3/2/2014-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 21/2014, celebrada el día 26 de diciembre.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4/2/2014-2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de toma de conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Barakaldo, por la candidatura de BILDU-EUSKO ALKARTASUNA (EA) ALTERNATIBA ERAIKITZEN, presentada D. LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA, así como de las renunciaciones al cargo de Concejal

presentadas del candidato nº 5 al nº 10, ambos inclusive.- Con fecha 14 de enero de 2014, registro de entrada de este Ayuntamiento de Barakaldo nº 972, **D. LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA**, Concejal de este Ayuntamiento de Barakaldo, ha presentado la renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Concejal, que ocupa desde su toma de posesión el día 11 de junio de 2011, tras las Elecciones Locales celebradas el anterior 22 de mayo de 2011, en las que concurrió integrado en la lista de candidatos a Concejales del Ayuntamiento de Barakaldo, presentada por **BILDU-EUSKO ALKARTASUNA (EA)/ALTERNATIBA ERAIKITZEN**.

Considerando que el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que el Concejal pierde su condición, entre otras causas, por renuncia, y que ésta para ser efectiva debe ser presentada ante el Pleno de la Corporación.

Considerando que el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los concejales, dispuso que en el caso de renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Considerando que la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales dispuso que “cuando se presente escrito de renuncia al Pleno de la Entidad Local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante”.

Y considerando que se ha realizado la tramitación reglamentariamente establecida; y visto el informe emitido por el Secretario General, de fecha 17 de enero de 2014, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Barakaldo, presentada por **D. LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA**, con agradecimiento de los servicios prestados.

SEGUNDO.-Tomar conocimiento de las renunciaciones de candidatos a ser propuestos para el cargo de Concejales, presentadas sucesivamente por los candidatos siguientes de la lista de **BILDU-EUSKO ALKARTASUNA (EA) / ALTERNATIBA ERAIKITZEN**:

- **Dña. M^a LOURDES MACÍAS PIZARRO**, número cinco (5^o)
- **D. RUBÉN MILLÁN PÉREZ**, número seis (6^o)
- **D. MARIANO GÓMEZ SANZ**, número siete (7^o)
- **Dña. ESTÍBALIZ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, número ocho (8^o)
- **Dña. AMAIA NÚÑEZ BÁRCENA**, número nueve (9^o)
- **Dña. JUANA M^a GONZÁLEZ CALVO**, número diez (10^o)

TERCERO.- Remitir certificación del anterior acuerdo a la Junta Electoral Central para que extienda credencial de Concejales a favor de **D. IKER RAHONA GARAY**, quien formó parte, como número once (11^o) de la lista de candidatos a Concejales presentada por **BILDU-EUSKO ALKARTASUNA (EA) / ALTERNATIBA ERAIKITZEN**, a las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, en las que obtuvo cuatro (4) concejales, a quien, a juicio de la Corporación, corresponde ocupar la vacante y de quien no consta presentación de renuncia.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK** (8), **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO** (5), **BILDU** (4), y **GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA** (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**.

El Sr. **RAHONA URQUIZA**, autorizado por la Presidencia, en el uso de la palabra dijo: En primer lugar quiero decirle al Sr. Alcalde que habría querido que este punto se hubiera tratado en último lugar del Orden del Día porque no creo que esté bien dejar a un grupo político en la sesión plenaria con un concejal menos. Por eso le ruego al Sr. Alcalde que, si se da de nuevo esta circunstancia, se permita que la concejala o concejal pueda participar en la sesión.

Dicho esto, quiero despedirme oficialmente como concejal del Ayuntamiento de Barakaldo de esta legislatura 2011-2015 y decirle al Sr. Alcalde y a todas y todos compañeros y compañeras de legislatura que, salvando las diferencias que cada grupo político aplica, como no puede ser de otra forma, ha sido un placer trabajar día a día con todos y cada uno de vosotros y vosotras, sin excepción; que personalmente me habéis transmitido una gran

talla humana y que, por tanto, tengo que agradeceros la compañía y el afecto que he recibido a lo largo de estos casi tres años por parte de todos y de todas.

Quiero también dedicar un agradecimiento muy especial a Juantxu, Jorge, Txorbo y Begoña, compañeros y compañeras de Coalición y de despacho, por el apoyo incondicional que siempre me han prestado, me han animado, me han respetado; en fin, que os aprecio muchísimo; seguiremos juntos.

También quiero hacer extensivo mi agradecimiento a todas y a todos los funcionarios del Ayuntamiento de Barakaldo, sobre todo a aquellos con los que más habitualmente he tratado y que siempre me han dedicado su tiempo altruistamente y me han tratado con la mayor amabilidad.

Eskerrik asko a todas y a todos.

Por último, quiero pedirlos que recibáis y tratéis a Iker, que asumirá la concejalía en el próximo Pleno de febrero, como me habéis tratado a mí pues yo me voy muy satisfecho. De todas formas que sepáis que dejo de ser concejal, pero no dejo la política y nos veremos bastante a menudo por aquí.

Buen trabajo y buena suerte a todos y a todas porque, si es así, el pueblo de Barakaldo lo agradecerá.

A continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, puso de manifiesto lo siguiente: Quiero darle una despedida muy afectuosa al compañero Luis Alberto, que no es tanto una despedida porque sé que nos vamos a seguir viendo, no solo en este Ayuntamiento, sino también por las calles de Barakaldo. Agradezco la colaboración y la relación durante estos años y en legislaturas anteriores que también hemos coincidido en esta Corporación y en otras circunstancias. Agradezco que es una de las personas y un compañero que ha sabido distinguir entre lo personal y lo político, que a veces son cosas distintas, desde el respeto a todas las ideas, en lo personal es un compañero más como cualquier otro u otra de esta Corporación; es más, creo que en el ámbito municipal y en el ámbito de las Corporaciones Locales es un espacio donde realmente las relaciones personales muchas veces son distintas de las relaciones políticas y yo creo que tenemos que favorecer en la medida de lo posible que así sea. Creo que Luis Alberto ha sido un buen ejemplo y, como he dicho, seguiremos viéndonos tanto dentro como fuera de esta Corporación.

Por su parte, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO manifestó: Aunque, como ha dicho la Portavoz de Ezker Anitza, nos seguiremos viendo por el pueblo como en tantas ocasiones, en nombre de los concejales del Partido Popular de Barakaldo queremos desearte mucha suerte en lo personal y también aprovechamos para agradecerte el buen tono con el que hemos dirimido a lo largo de esta legislatura las lógicas y evidentes diferencias políticas que mantenemos. Mucha suerte, Luis Alberto.

Seguidamente hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para decir: Hemos compartido muchas horas de trabajo desde hace muchos años. Estoy convencida de que seguiremos compartiendo muchas horas de trabajo y que habrá muchos momentos de encuentro en estos próximos años que tenemos por delante. Te deseo lo mejor en tu nueva etapa y estoy segura que nos seguiremos viendo.

El Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: Suscribo lo ya dicho y quiero agradecer al Sr. Rahona su trato siempre cordial, siempre educado, su buen hacer y su buen talante que yo creo que es algo que a veces hemos echado todos en falta en el debate cotidiano y político. Yo creo que su sentido común y su buen hacer han dejado huella entre nosotros. Luis Alberto, que sea para poco; que te veamos pronto por aquí y que sigas colaborando en éste tu pueblo que tanto quieres y que también tanto te quiere. Que te vaya todo muy bien.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE**, con las siguientes palabras: Permítame unas palabras. Yo trasladé al Portavoz del grupo Bildu que no habría tenido inconveniente en que se hubiese tratado este punto al final del Orden del Día. Ha sido la dinámica habitual y no he pretendido generar agravios, sino todo lo contrario. Así se lo trasladé al Sr. García y espero que te lo haya hecho llegar.

He tenido la suerte de conocerte al margen de la política, antes de la política hemos coincidido en numerosas ocasiones. También he tenido la suerte y la fortuna de coincidir contigo en esta Corporación y desde luego agradezco tu labor, tu tarea, tu dedicación, al margen de discrepancias, al margen de disensos, yo creo que ha sido una labor honesta, en beneficio de la comunidad, en beneficio de los barakaldeses y barakaldesas y, como no podía ser de otra forma, te deseo lo mejor y no tengas ninguna duda de que tu hijo, Iker Rahona que te va a sustituir, será recibido de la misma manera que lo has sido tú. Muchas gracias y hasta dentro de un rato.

5/2/2014-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 125/2014 de 8 de enero, relativo al cese de D. JUAN RAMÓN GOROSABEL FERNÁNDEZ como Director del Organismo Autónomo BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Habiendo causado baja por jubilación laboral el empleado del Organismo Autónomo **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**, **D. JUAN RAMÓN GOROSABEL FERNÁNDEZ**, que venía ejerciendo las funciones de Director del Organismo, por nombramiento efectuado mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria nº 16, celebrada el día 29 de octubre de 1987.

Resultando que igualmente el citado **D. JUAN RAMÓN GOROSABEL FERNÁNDEZ**, venía ejerciendo las funciones de Secretario del Consejo de Dirección del Organismo, por delegación del Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, autorizada por Decreto de Alcaldía nº 2151/2004, dictado con fecha 29 de marzo.

Y considerando los acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección del Organismo en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 apartado 3º de los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Municipal **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**, aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo, en sesión del Pleno celebrada el día 31 de enero de 2002, la **Alcaldía-Presidencia**, **DISPONE:**

PRIMERO.- Cesar a **D. JUAN RAMÓN GOROSABEL FERNÁNDEZ** como Director del Organismo Autónomo **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**, y revocar la delegación autorizada para el ejercicio de las funciones de Secretario Delegado del Consejo de Dirección, por Decreto de Alcaldía nº 2151/2004, dictado con fecha 29 de marzo, y todo ello con efectos del día **SIETE (7) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**.

SEGUNDO.- Dése cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión que celebre el Consejo de Dirección del Organismo **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a **D. JUAN RAMÓN GOROSABEL FERNÁNDEZ** a los efectos oportunos y agradeciéndole los servicios prestados. Igualmente notificar el presente Decreto al Sr. Presidente Efectivo del Consejo de Dirección; Sr. Interventor Municipal; y Sr. Tesorero Municipal.

CUARTO.- Dejar sin efectos el Decreto de Alcaldía nº 2151/2004, dictado con fecha 29 de marzo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

La Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, intervino para decir lo siguiente: Reitero lo que ya hicimos en el organismo autónomo y es darle nuestra despedida más afectuosa al Director del Euskaltegi y también dimos la bienvenida al nuevo, aunque no estaba presente. Le deseamos lo mismo en esta nueva etapa y que disfrute lo máximo posible.

6/2/2014-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 126/2014 de 8 de enero, relativo al nombramiento de D. JOSEBA KOLDOBIKA URRIZ GOIKOETXEA como Director del Organismo Autónomo BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Encontrándose vacante la **Dirección del Organismo Autónomo BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**, por jubilación laboral de su anterior titular.

Y resultando igualmente la conveniencia de proceder de nuevo a la **delegación de la Secretaría del Consejo de Dirección** del citado Organismo, que corresponde al Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, al haberse revocado el nombramiento efectuado a favor de su último Secretario delegado, y habida cuenta de que el Secretario General ha solicitado nuevamente, por razones de dimensionamiento de sus funciones en relación con el tiempo que precisan y eficacia en su ejecución, autorización para delegar la Secretaría del Organismo Autónomo **“BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA”** en empleado capacitado que cumpla con las condiciones y exigencias de titulación y conocimiento necesarias.

Y considerando los acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección del Organismo en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, entre los que propone el nombramiento de Director del Organismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 apartado 3º de los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Municipal **BARAKALDOKO EUSKARA**

UDAL ERAKUNDEA, aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo, en sesión del Pleno celebrada el día 31 de enero de 2002.

Y considerando las previsiones determinadas en el artículo 22 de los Estatutos del citado Organismo, aprobados por el Pleno en sesión celebrada el 31 de enero de 2002, sobre delegación de las funciones del Secretario, y de conformidad con la legislación vigente, en particular Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y artículos 2 y 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se reguló el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y restante legislación de pertinente aplicación, la **Alcaldía-Presidencia**, **DISPONE:**

PRIMERO.- Nombrar a **D. JOSEBA KOLDOBIKA URRIZ GOIKOETXEA**, como Director del Organismo Autónomo **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**, con efectos del día **OCHO (8) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**.

SEGUNDO.- Autorizar al Secretario General de la Corporación a delegar las funciones de Secretaría del Organismo Autónomo Municipal **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**, en el Director del Organismo **D. JOSEBA KOLDOBIKA URRIZ GOIKOETXEA**.

Las funciones que son objeto de la presente delegación comprenderán las determinadas en los artículos 22 de los Estatutos del Organismo; 2 y 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se reguló el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y las determinadas en la restante normativa de aplicación, debiendo dar cuenta al Secretario General del desarrollo de las funciones delegadas siempre que le sean solicitadas por el titular o el funcionario delegado lo considere oportuno para el interés del Organismo.

TERCERO.- Dése cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión que celebre el Consejo de Dirección del Organismo **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto a **D. JOSEBA KOLDOBIKA URRIZ GOIKOETXEA**, a los efectos oportunos. Igualmente notificar el presente Decreto al Sr. Presidente Efectivo del Consejo de Dirección; Sr. Interventor Municipal; y Sr. Tesorero Municipal.

PL 2/2014

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ittre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

7/2/2014-5 .- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 9286/2013 de 20 de diciembre; 9402/2013 de 23 de diciembre; 241/2014, 242/2014 y 243/2014, de 14 de enero; 523/2014 de 17 de enero; 567/2014 y 568/2014, ambos de 21 de enero.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **9286/2013, de 20 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2013CA11 al presupuesto municipal 2013 en vigor, por importe de 72.594 euros.
- **9402/2013, de 23 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2013TR37 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 6.000 euros.
- **241/2014, de 14 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención por importe de 118.669 euros correspondiente a la ampliación de crédito del Programa de Ayudas de Emergencia Social (AES).
- **242/014, de 14 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2014TR01 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 11.750 euros.
- **243/2014, de 14 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención por importe de 69.550 euros para el desarrollo en partenariat con la Ville de Tournefeuille (Francia) del programa “Tie-ras de Imaginario”.
- **523/2014, de 17 de enero**, por el se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia al Ayuntamiento de Barakaldo en concepto de subvención para la programación de espectáculos escénicos (música, teatro y danza, de interés especial), por importe de 67.187,40 euros.
- **567/2014, de 21 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2014TR02 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 6.884,92 euros.
- **568/2014, de 21 de enero**, por el que se acepta la subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por importe de 27.600 euros, para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

8/2/2014-6.- Propuesta de aprobación, si procede, de la delegación en el Sr. Alcalde-Presidente de la competencia atribuida al Ayuntamiento Pleno en virtud del art. 32.b)

de la Ley 6/1993 de 29 de octubre, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la resolución de los expedientes sancionadores por infracciones graves; así como atribución de la competencia para resolver las relacionadas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.- El ordenamiento jurídico vigente sobre el régimen sobre los animales en general y sobre la tenencia y custodia de perros peligrosos está formado de diversas normas de diferente ámbito territorial y rango normativo.

Así, de un lado, la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en su artículo 13.8 dispone que: *"El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos de las Comunidades Autónomas y municipales competentes en cada caso."*

De otro lado, la Ley 6/1993, de 29 de octubre, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco establece en su artículo 32 que: *"La imposición de las sanciones previstas para las infracciones corresponderá:*

- a. A los alcaldes en el caso de infracciones leves.*
- b. Al pleno del Ayuntamiento, en el caso de las infracciones graves.*
- c. Al órgano foral competente, en el caso de infracciones muy graves."*

Por su parte, el Decreto del Gobierno Vasco 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco a efectos de determinar la competencia sancionadora dispone en su artículo 29. 2 lo siguiente:

"2. El ejercicio de la potestad sancionadora corresponderá a los siguientes órganos:

a. Los órganos competentes para sancionar las infracciones previstas en la Ley 6/1993, de 29 de octubre, de Protección de los animales serán los establecidos en el artículo 32 de la citada disposición.

b. Los órganos competentes para sancionar las infracciones previstas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos serán los siguientes:

- El Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco para las infracciones relativas, al certificado de capacitación para el adiestramiento y a la homologación los cursos para la formación de los adiestradores.

- La autoridad municipal en las restantes infracciones de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre. Si excede del ámbito territorial, la competencia recaerá en el Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

Como se puede comprobar la atribución competencial de la potestad sancionadora en materia de perros peligrosos es difusa ya que, de una parte, la ley autonómica 6/1993, que es una normativa general sobre la materia (perros) establece una doble atribución, territorial (Ayuntamiento y diputación foral) y orgánica (Alcalde-Presidente y Ayuntamiento-Pleno) a la hora de atribuir la competencia sobre la materia; por su parte la normativa específica sobre perros peligrosos básica estatal no establece reglas de atribución de competencias, remitiéndose a lo que disponga la normativa autonómica, la cual no distingue específicamente entre perros en general y perros peligrosos en particular, no así la norma reglamentaria descrita que atribuye en materia de perros peligrosos la competencia sancionadora a la “autoridad municipal”, alusión que parece referirse al Alcalde-Presidente.

Por tanto así como la ley 6/1993 atribuye la potestad sancionadora a diferentes Administraciones y órganos en función de la calificación jurídica de la infracción administrativa de que se trate (muy graves, graves y leves) para cualesquiera tipos de animales, el Decreto autonómico, norma de inferior rango normativo a aquella, diferencia con claridad la atribución competencial cuando se trata de “perros peligrosos” y lo hace, además, a favor de una única Administración, las Entidades Locales, y de un único órgano (“la autoridad municipal”).

La resolución de la contradicción señalada –formal por el diferente rango de las dos normas y material por su distinto contenido- tiene una indudable trascendencia ya que la mayor parte de los hechos denunciados por la Policía Local de Barakaldo en materia de perros peligrosos suelen ser las definidas en el artículo 13 de la Ley 50/1999 (abandono de perros, tener perros sin licencia; dejar suelto el animal o no adoptar por parte de su titular las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío; hallarse el perro en la vía pública sin bozal) tienen la consideración de infracciones administrativas graves o muy graves, con lo que de aplicarse en su literalidad la ley 6/1993, la competencia sería del Ayuntamiento Pleno o de la Diputación Foral, pero que de seguirse la regla específica contenida en el artículo 29.2 del Decreto 101/2004 corresponderían a la “autoridad municipal, alusión que, como se ha indicado, en nuestro Derecho se refiere al Alcalde-Presidente.

Se debe partir, en primer lugar, de las normas de distribución de competencias entre el Ayuntamiento Pleno y el Alcalde-Presidente recogidas en la normativa básica de régimen local; como es notorio, en la redacción original de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) se atribuían competencias ejecutivas o de mera gestión administrativa de forma indistinta tanto a favor del Ayuntamiento Pleno como del Alcalde; no obstante este diseño se vio profundamente alterado con ocasión de la reforma introducida por las Leyes 11/1999, de 21 de abril y la 57/2003, de 16 de diciembre, que rediseñan el modelo competencial y residencian en el Ayuntamiento Pleno las funciones de control y en el Alcalde las funciones ejecutivas, *“en aras a una mayor eficacia en el funcionamiento*

del respectivo Ayuntamiento o Diputación”, tal y como expresa la Exposición de Motivos de la Ley 11/1999.

En segundo lugar, este cambio normativo general, como se ha expuesto, no ha sido asumido hasta la fecha por el legislador autonómico en la Ley 6/1993, que se mantiene intacta en su redacción original, a pesar de lo cual el Gobierno Vasco, con infracción del principio de jerarquía normativa, vía reglamentaria estableció, como se ha indicado, una doble atribución de competencias sancionadoras, para las infracciones de la Ley 6/1993 en que se remite a la citada Ley de las referentes a la tenencia de perros peligrosos mediante la aprobación del citado Decreto 101/2004. De hecho, según reza la Exposición de Motivos del Decreto, se trata de “...dotar de la mayor claridad y certidumbre posible al aplicador de las diferentes normativas confluyentes en la materia...”.

No obstante lo dicho en el Decreto autonómico, no parece razonable que el Ayuntamiento, cuyas competencias se han de ejercer conforme a “*la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública*”, en los términos del artículo 2 LRBRL, sin más inaplique lo previsto en una norma de rango legal no derogada por lo que se debería considerar en principio que el órgano competente respecto las infracciones graves sobre animales en general y sobre perros peligrosos en particular es el Ayuntamiento Pleno por así disponerlo el artículo 32 *b)* de la citada Ley 6/1993, de 29 de octubre.

En tercer lugar, respecto a las infracciones muy graves recogidas en la Ley 6/1993, la competencia para resolver los expedientes sancionadores corresponde al órgano foral competente.

Elevada la cuestión al Departamento foral de Agricultura, que aglutina en la actualidad las competencias sobre la materia, se ha informado de que, en efecto, otras Entidades Locales, tales como Bilbao o Galdakao, remiten los correspondientes expedientes por infracciones muy graves a la Diputación para su incoación, y si bien su instrucción es ejercida desde el Ayuntamiento, la resolución del procedimiento es efectuada por el ente foral, pero en todo caso se refiere a las infracciones recogidas como muy graves en la ley 6/1993, pero que desde la Diputación Foral no se están ejerciendo competencias en la específica materia de perros peligrosos.

Tras todo lo expuesto parece necesario resolver la cuestión planteada de forma global, de forma que se atribuyan a un mismo órgano, el Alcalde-Presidente, todas las competencias en la materia, dotando de un carácter integrador las tres perspectivas sobre la materia, a saber; la tenencia de animales en general, la protección específica de los perros peli-

grosos y el ejercicio del resto de competencias municipales sobre la materia, y en particular, sobre gestión del registro municipal de perros peligrosos y el ejercicio de las funciones de autorización, control e inspección de la tenencia de perros peligrosos.

Por ello el presente Acuerdo tiene **dos objetivos**; de un lado, efectuar una delegación expresa, en los términos del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común del Ayuntamiento-Pleno a favor del Sr. Alcalde-Presidente de la competencia que aquel tiene reservada en virtud del artículo 32 b) de la Ley 6/1993, de 29 de octubre, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para resolver los expedientes sancionadores por infracciones graves contempladas en el articulado de la citada Ley; de otro lado, aclarar la cuestión relativa a la atribución de competencias para la resolución de expedientes sancionadores derivadas del catálogo de infracciones recogidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

En ese segundo aspecto, parece razonable residenciar en el Sr. Alcalde-Presidente la facultad de resolución de la totalidad de procedimientos sancionadores contemplados en la Ley 50/1999 en base a dos argumentos: por una parte, la expresa referencia a la "autoridad municipal" como órgano competente para ello en el artículo 29.2 del Decreto del Gobierno Vasco 101/2004, de 1 de junio, a pesar del ya comentado censurable rango normativo de la citada disposición; de otra parte y sobre todo, la referencia al título competencial por el que fue dictada la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, cuya Disposición Final Segunda dispone en su apartado 2º:

"... Los restantes artículos –esto es salvo los artículos 4 y 9.1 que nada tienen que ver con la potestad sancionadora- se dictan con el fin de garantizar adecuadamente la seguridad pública atribuida al Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.29 de la Constitución, sin perjuicio de las competencias que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas las Comunidades Autónomas, en materia de protección de personas y bienes y mantenimiento del orden público"

Así pues la legislación básica estatal sobre perros peligrosos adopta el enfoque normativo de esta materia, en lo que a la potestad sancionadora se refiere, no desde el punto de vista de vista sanitario, sino de Seguridad Ciudadana, esto es, la consideración del perro peligroso no ya como animal sino como un elemento susceptible de perturbar el desarrollo de los derechos y libertades públicas al un elemento potencialmente capaz de causar daños en personas y bienes. Explícita es en este sentido la Exposición de Motivos de la Ley 50/1999 al justificar su aprobación:

“...con el fin de garantizar adecuadamente la seguridad pública, atribuida al Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.29 de la Constitución, sin perjuicio de las competencias, que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas las Comunidades Autónomas, en materia de protección de personas y bienes y manteniendo el orden público, se hace preciso regular las condiciones para la tenencia de animales que puedan manifestar cierta agresividad hacia las personas por una modificación de su conducta a causa del adiestramiento recibido y a las condiciones ambientales y de manejo a que son sometidos por parte de sus propietarios y criadores.

Por todo lo señalado; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en su reunión de fecha 23 de enero de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO: El Ayuntamiento de Barakaldo ejercerá la competencia sancionadora para resolver la totalidad de procedimientos sancionadores contemplados en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en virtud de lo recogido en el artículo 29.2 del Decreto del Gobierno Vasco 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco y considera necesaria por las razones organizativas y operativas señaladas en la parte expositiva, su atribución al Sr. Alcalde-Presidente.

SEGUNDO: Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo la competencia atribuida al Ayuntamiento Pleno en virtud del artículo 32 b) de la Ley 6/1993, de 29 de octubre, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la resolución de los expedientes sancionadores por infracciones graves contempladas en el articulado de la citada Ley.

TERCERO: El ámbito de las delegaciones atribuidas por el anterior apartado alcanza a las facultades inherentes a la resolución de los recursos administrativos de reposición potestativos que puedan presentarse por los interesados contra las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que serán resueltos por el órgano delegado en virtud de los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el 109 c) de la misma Ley y 52.2 LRBRL.

CUARTO: Procédase a su publicación de la delegación prevista en el Apartado Segundo de este Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Anuncios Municipal (Artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), BILDU (3), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CINCO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal BILDU, Sr. **GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: Votaremos a favor de la propuesta y esperamos que en esta nueva atribución que va a tener el Alcalde no se exceda a la hora de ejercerla.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

9/2/2014-7.- Ruego presentado por el Portavoz del grupo municipal BILDU, con Registro de Entrada nº 28906/2013 de 12 de diciembre, interesando la elaboración de una ordenanza que regule la concesión de subvenciones destinadas a que las personas con menos recursos económicos puedan hacer frente a los principales impuestos y tasas municipales.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“22.000 personas en el paro. Más de 40.000 con un contrato en precario. 3.000 personas que trabajan en grandes superficies con salarios de menos de 500 euros al mes. Más de 50.000 familias con grandes dificultades para llegar a fin de mes. Más de 1.000 familias desahuciadas y más de 2.000 comercios y pequeñas empresas cerradas en los últimos 2 años. Esa y no otra es la situación de nuestros vecinos y vecinas de Barakaldo, Sestao, Portugalete y Santurtzi. Esa y no otra es la situación de nuestra comarca, la Margen Izquierda, la comarca con más tasa de desempleo de toda Euskal Herria.

Estos son solo algunos de los datos que reflejan la alarmante situación que está dejando la crisis económica internacional en nuestros municipios. Unos datos que obligan a nuestros Ayuntamientos, las instituciones más cercanas a nuestros vecinos y vecinas, a po-

ner en marcha medidas efectivas para paliar la angustiosa situación de aquellas personas que peor lo están pasando. La puesta en marcha de medidas encaminadas a alcanzar una política fiscal progresiva y justa, a través de la cual cada persona pague los impuestos y tasas municipales en función de sus ingresos, es, a día de hoy, imprescindible. Imprescindible porque la situación de quienes menos tienen, de quienes peor lo están pasando, no da más de sí.

Hasta ahora han existido 2 grandes problemas a la hora de poner en marcha, desde nuestros Ayuntamientos, una política fiscal progresiva y justa, basada en que quienes más tienen aporten más para proteger a quienes menos tienen. Por un lado, la falta de competencias, que impide introducir aspectos progresivos en los impuestos municipales regulados por las Diputaciones, y por otro, la imposibilidad de disponer de los datos sobre la situación económica de nuestros vecinos y vecinas, para poder aplicar esa progresividad basada en los ingresos de cada cual. No obstante, a día de hoy es posible superar esos obstáculos y dar los primeros pasos hacia una política fiscal verdaderamente progresiva y justa, unos primeros pasos que evidentemente hay que orientar hacia las personas que peor lo están pasando en estos momentos.

Es posible, y es, bajo nuestro punto de vista, una obligación. La falta de competencias, los problemas técnicos o legales, no pueden seguir siendo un obstáculo para que medidas que son realizables a día de hoy desde nuestros Ayuntamientos, la institución más cercana a nuestros vecinos y vecinas, se pongan en marcha de manera inmediata, y la aprobación, a lo largo de estos meses, de las Tasas e Impuestos Municipales para el próximo año 2014 es una oportunidad para ello, una oportunidad para echar una mano a quien más nos necesita.

Ante la situación expuesta, el Grupo Municipal de EH Bildu, realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Ayuntamiento de **Barakaldo** elaborará una ordenanza que regule la concesión de una subvención destinada a que las personas con menos recursos económicos puedan hacer frente a los principales impuestos y tasas municipales, por un lado, y a que la situación económica de las familias no sea un impedimento para poder disfrutar del deporte y el ocio, por otro. Dicha ordenanza, por lo tanto, estará orientada a ayudar económicamente en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto de Vehículos, las Tasas de Recogida de Basuras y Alcantarillado, y la Tasa del Instituto Municipal de Deportes.

2. El Ayuntamiento de **Barakaldo** consignará una partida presupuestaria para el año 2014 y sucesivos, con importe suficiente para cubrir esta subvención.
3. La concesión de esta subvención y el importe a conceder estará determinado por el número de personas que componen la unidad familiar y los ingresos de los que disponen, en función de la siguiente tabla:

Nº personas	Ingresos Anuales	Bonificación
1	< 12.000 €	100 %
	12.001 – 15.000 €	50 %
2	< 14.000 €	100 %
	14.001 – 18.000 €	75 %
	18.001 – 22.000 €	50 %
3	< 16.000 €	100 %
	16.001 – 19.000 €	75 %
	19.001 – 24.000 €	50 %
4	< 18.000 €	100 %
	18.001 – 21.000 €	75 %
	21.001 – 26.000 €	50 %
5	< 21.000 €	100 %
	21.001 – 25.000 €	75 %
	25.001 – 30.000 €	50 %

4. Las personas interesadas presentarán, en el tiempo y forma que establezca la ordenanza, la documentación acreditativa de su situación, regulada también por la propia ordenanza. En caso de cumplir con los requisitos, les será concedida una subvención sobre la cantidad total que les corresponda pagar en el Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos, Tasa de Recogida de Basuras y Alcantarillado y Tasa del Instituto Municipal de Deportes, si estuvieran inscritos.
5. El Ayuntamiento de **Barakaldo** hará pública la puesta en marcha de esta subvención a través de los medios oficiales, la publicación en varios medios de información, y la colocación de bandos informativos en todos los portales del municipio. Así mismo, coincidiendo con el inicio del plazo de presentación de solicitudes de cada año, se realizará un buzoneo masivo en todo el municipio informando de las características principales de la subvención al pago de los impuestos y tasas referidos anteriormente.
6. El Ayuntamiento de **Barakaldo** se compromete a seguir trabajando hacia la puesta en marcha de una verdadera política fiscal progresiva, en la que cada persona contribuya en función de sus ingresos y situación, por lo que insta a todas las institucio-

nes implicadas, Diputación de Bizkaia y Gobierno Vasco, a dar los pasos necesarios en esa dirección.

Justificación.- La situación que están viviendo numerosas familias de nuestro municipio requiere la puesta en marcha de medidas que permitan a las barakaldesas y barakaldeses que se encuentran en peor situación hacer frente a sus obligaciones fiscales, porque el principio de la fiscalidad es la solidaridad.

Son muchos los municipios en los que se están redactando ordenanzas que regulen la concesión de esta subvención. Valgan como ejemplo los municipios de Getxo y Sopela, con equipos de gobierno de diferente color político, en los que se vienen aplicando medidas similares a la presentada en esta moción. Y estos municipios no han necesitado habilitar unidades administrativas especiales para la tramitación y concesión de la subvención propuesta.

Esta propuesta, lejos de exceder de las atribuciones del Pleno de la corporación, pretende adecuar el cobro de impuestos, tasas y precios públicos a la realidad social y económica que se vive en nuestro municipio, y entendemos que no es requisito encajarla en debates pasados ni futuros. Es necesario poner en marcha una medida como la planteada, independientemente del momento en que se debata.

Anexo.- Bases reguladoras para la concesión de ayudas para el abono de IBI, Basuras y Alcantarillado a unidades familiares de Getxo con niveles bajos de renta.”

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra el concejal integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: Los grupos municipales de EH-Bildu de toda Euzkerraldea presentamos en septiembre la propuesta “que pague menos quien menos tiene” para la aprobación de una línea de subvenciones en el pago de algunos impuestos y tasas municipales. En todos los pueblos se ha tratado en Pleno, excepto en Barakaldo. El Alcalde de Barakaldo impidió tener que posicionarse ante esta propuesta necesaria en estos momentos informando de la legalidad de una medida que se está aplicando en municipios de Bizkaia y el resto de Euskal Herria y de una serie de incorrecciones en el planteamiento de nuestra moción.

2013ko abenduaren 12an berraurkeztu genuen, udalbatzan sartzeko eragozten zituena arrazoak lantzen. Gure proposamenak honetan ere ez du sortea izan. Nahiz eta neurri hau beharrezkoa, justua eta solidarioa den ala ez eztabaida izateko aukera izan, ez dugu bozkatzeko aukerarik izango, Barakaldoko PSOEek erruki bihurtu duelako.

Esta dinámica de obstrucción a las propuestas viene siendo una práctica habitual. EH-Bildu presenta mociones y el Alcalde impide su inclusión en el Pleno, o las transforma en ruego y es el Alcalde quien decide si se llevan o no a la práctica. Todo esto a pesar de que anuncia un cambio de aires en el Ayuntamiento. Pues los aires que se respiran ahora son, si cabe, más censorales, más rancios de lo que venían siendo.

La medida que presenta EH-Bildu responde a la necesidad de empezar a trabajar desde una perspectiva de justicia social, y romper con modos de hacer caritativos. Porque la caridad no resuelve, sino que mantiene la actual situación de injusticia y desigualdad social.

Aplicar medidas fiscales justas y solidarias es una necesidad a la que el PSOE de Barakaldo no quiere hacer frente, ni siquiera permite que sea votada. Aunque sus compañeros de partido en Ayuntamientos como el de Portugalete sí han permitido que la iniciativa llegue a Pleno, el Alcalde-Presidente de Barakaldo obstruye el trabajo de la oposición.

El PSOE sigue el mismo modelo de fiscalidad, estableciendo que todas y todos paguemos por igual, sin tener en cuenta la capacidad económica de las personas, dando la espalda a las necesidades sociales fruto de sus propias políticas. Al PSOE le preocupa más la recaudación que la prestación de servicios a la ciudadanía.

Quisiera pedir un favor a mis compañeras y compañeros del resto de grupos de la oposición. Ya que el Alcalde va a imposibilitar la votación de nuestra moción les rogaría (y esto sí es un ruego) se posicionaran con respecto a la misma, porque no podemos permitir estas actitudes antidemocráticas que no respetan el trabajo de los grupos municipales de la oposición.

A continuación hizo uso de la palabra la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Con respecto a los ruegos o a las mociones reconvertidas en ruegos que se suelen traer a las sesiones plenarios yo, si bien no en todos los casos, suelo intervenir y dar mi opinión.

Con respecto a esta iniciativa en concreto, en lo que se refiere al fondo del asunto y a la finalidad que persigue estoy de acuerdo. Me parece positiva la posibilidad de estudiar una ordenanza que introduzca dentro de las competencias locales criterios de progresividad fiscal; es algo que siempre hemos planteado, tanto en los debates de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento, como en el ámbito de la composición de los presupuestos. Y con respecto a las cuestiones de forma, yo creo que ahí por lo menos todos los grupos políticos de la oposición estamos de acuerdo. Entendemos que no tiene ningún sentido, ni apoyo jurídico o legal, más allá de los criterios interpretativos que, en función de los intereses se quieran

dar, que una iniciativa de un grupo político que se presenta como moción no se trate como tal, pero lamentablemente es una dinámica a la que nos tienen acostumbrados desde hace tiempo; dinámica que no era habitual años atrás. Tendré ocasión de ampliar el comentario en el punto siguiente.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Con ocasión del debate de las ordenanzas fiscales que tuvo lugar en el Pleno celebrado el pasado mes de septiembre el Partido Popular de Barakaldo ya fijó, a través de la presentación de 29 enmiendas parciales, cuál era nuestra postura respecto a los impuestos, tasas y precios públicos municipales. En esa ocasión defendimos una congelación general de los impuestos, tasas y precios públicos en nuestro municipio a partir del 1 de enero de 2014 y también planteamos una reducción de la abusiva tasa de terrazas y veladores que se cobra en Barakaldo, pero es verdad que esa postura del Partido Popular chocó con la unión de fuerzas, con el pacto entre el Partido Socialista y el Partido Nacionalista para subir a partir del 1 de enero de 2014 todos los impuestos, tasas y precios públicos municipales, casi todos, con carácter general una subida del 2,2%, muy superior y ya lo dijimos entonces, al dato de IPC que ha cerrado en poco más de medio punto frente a la subida que vamos a tener que pagar los barakaldeses de más de un 2,2 en todos los impuestos, tasas y precios públicos municipales. En definitiva, no se trata de rehuir el debate que ha planteado en este caso Bildu, sino por nuestra parte de no caer en la demagogia de sumarnos a todo. Nosotros ya dijimos cuál era nuestra postura y no nos parece coherente, ni serio, ni responsable de cara a los barakaldeses el sumarnos ahora también a esta propuesta que se intentó plantear en aquel momento, el habitual problema que padecemos todos los grupos municipales de conseguir que las propuestas de los grupos lleguen al Pleno, pero al fin y a la postre lo estamos tratando en el Pleno ordinario del mes de enero. Nuestra propuesta para 2014 es la que he dicho: congelación de impuestos, tasas y precios públicos municipales.

Además, aunque entendemos la filosofía general de lo que se pretende plantear con esta propuesta hay que resaltar que existe una contradicción porque por una parte se solicita que se elabore una ordenanza para establecer una línea de ayudas directas que compense el pago de tributos a las rentas más bajas, pero, por el contrario, en el punto tercero, donde se establece el cuadro de esas compensaciones se utiliza el concepto de bonificación que entendemos no sería correcto porque las bonificaciones son un concepto fiscal y la ayuda económica es una subvención directa. Y como la propia moción establece, las bonificaciones para los tributos únicamente se pueden establecer conforme a la Normativa foral y la propuesta presentada, al menos en esa tabla, excede de lo que permiten las normas forales a las que deben acomodarse los impuestos municipales. Son conceptos, uno y otro, tan

diferentes que la bonificación se imputa a los ingresos minorándolos y las ayudas se imputan al gasto.

Finalmente también consideramos que sería conveniente, si esta propuesta concita el apoyo necesario, la elaboración de un estudio del impacto económico que esta medida tendría sobre los presupuestos y sobre la capacidad de gasto del Ayuntamiento.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: Sr. García, nos ha pedido nuestro posicionamiento. Ni rehuimos el debate, ni nos sumaremos a todo, pero le daremos nuestro posicionamiento sobre esta propuesta.

Moción de un partido de la oposición, convertida en ruego; todo un clásico de los socialistas barakaldeses. Y, como es habitual, nos presentan un informe para tratar de justificar su decisión. Pero hay algo que no debemos olvidar, no existe ni ley ni informe técnico alguno que impida que esta propuesta se trate como moción si el Alcalde quiere y el problema es el de siempre, Alcalde, que usted no quiere.

Bildu propone que el Ayuntamiento elabore una ordenanza que regule la concesión de ayudas para el pago de impuestos a los barakaldeses y barakaldesas con menos recursos, algo que es competencia de este Pleno aprobar y es el equipo de gobierno quien debe iniciar el procedimiento para lograrlo. El grupo proponente también señala lo que debería incluir esta ordenanza. También solicitan que la ordenanza vaya acompañada del correspondiente respaldo presupuestario para poder conceder las ayudas que en su caso se aprueben. Conviene recordar que también es el Pleno el que decide estas cuestiones presupuestarias. Por último, insta a otras administraciones a hacer algo, en este caso seguir trabajando por la progresividad fiscal. Lo mismo que se va a hacer en el último punto del Orden del Día de esta sesión plenaria con una moción que se va a tratar como tal y que firma también el Partido Socialista. Una moción que no podemos votar porque así lo ha decidido usted, Alcalde. El informe le dice que esta propuesta puede ser tratada como un ruego si usted así lo quiere, que no comete ilegalidad al decidirlo, pero en ningún caso le impide que sea moción si así lo decide. El problema es que de nuevo usted, Alcalde, no quiere que las mociones de los grupos municipales sean mociones y que se voten en este Pleno y utiliza su poder para impedirlo.

El Partido Nacionalista Vasco está de acuerdo con lo que se propone en la moción, estamos de acuerdo en que se regule la concesión de ayudas para facilitar el pago de impuestos a las familias barakaldesas que peor lo están pasando. En el pago del IBI o del IMD, por ejemplo, existen ya tarifas reducidas para personas con rentas más bajas y estamos de

acuerdo en que se profundice estableciendo ayudas sociales al pago de los impuestos para aquellos vecinos y vecinas que más lo necesiten.

A continuación, la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. ROJAS RUIZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: En la propuesta que nos ocupa se proponía que el Pleno aprobara una serie de aspectos cada uno de ellos dispares entre sí. Elaborar una ordenanza que regule la concesión de una subvención; consignar una partida presupuestaria para el año 2014 y sucesivos en la que se expone una tabla a la que ha de ajustarse la concesión de la subvención, así como el establecimiento de algunos aspectos sobre la gestión de dicha subvención y su difusión. Y, finalmente, un compromiso de trabajar por una política fiscal progresiva e instar a todas las instituciones implicadas, como la Diputación Foral de Bizkaia y Gobierno Vasco, a dar pasos necesarios en esa dirección. Es evidente que la propuesta no puede ser ejecutiva con la sola aprobación, si así lo fuera, de la moción propuesta por Bildu en un inicio, habida cuenta que adolece de una serie de trámites previos y posteriores imprescindibles.

Si analizamos tan solo el punto referido a la elaboración de la ordenanza ésta necesita para su definitiva entrada en vigor de la tramitación de varios procedimientos previos y posteriores a la adopción del acuerdo por el Pleno. Sin embargo, en nuestro ordenamiento jurídico no está previsto que el Pleno, a través de una moción, pueda ordenar al Alcalde o al gobierno municipal a tramitar procedimientos complejos como los relativos al presupuesto, reglamentos, ordenanzas o modificaciones de aquellos porque en nuestro régimen local cada órgano tiene sus propias atribuciones y no existe jerarquización entre los órganos municipales, entre el Alcalde y el Pleno y viceversa. El Pleno puede instar o solicitar al Alcalde a hacer esto o lo otro, pero no ordenarle porque el Alcalde no debe obediencia jurídica al Pleno cuando éste adopte acuerdos que interfieran sus atribuciones como Alcalde porque también las tiene encomendadas por ley, como igualmente el Alcalde no puede resolver asuntos que sean de la competencia del Pleno porque, en suma, en nuestro sistema jurídico cada órgano, Pleno o Alcalde, tiene su propio ámbito de atribuciones.

Así, la aprobación de una ordenanza requiere, tal y como se regula en el Reglamento Orgánico Municipal, la elaboración de un expediente y de un procedimiento interno para, en su caso, presentación de enmiendas por parte de los distintos grupos políticos municipales, un dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y aprobación inicial por el Pleno, pasando a continuación por un período de treinta días para información pública.

Este fue el caso que celebró el Pleno del pasado mes de octubre en el que se debatieron por parte de los grupos políticos que formamos parte de este Pleno la propuesta de aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos.

Lo mismo podría decirse de la propuesta de consignación de una partida presupuestaria para el año 2014 y sucesivos que fue el Pleno presupuestario de la pasada semana.

La parte del escrito que afecta a la gestión del Area de Acción Social da respuesta a su propuesta. En el punto primero de su escrito se propone elaborar una ordenanza que regule la concesión de una subvención destinada a que las personas con menos recursos económicos puedan hacer frente a los principales impuestos y tasas municipales por un lado y que la situación económica de las familias no sea un impedimento para poder disfrutar del deporte y del ocio por otro. Dicha ordenanza, por tanto, estará orientada a ayudar económicamente al pago del IBI, el impuesto de vehículos, las tasas de recogida de basuras y alcantarillado y la tasa del Instituto Municipal de Deportes.

Por Decreto de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, relacionado con el tema de asuntos sociales, las ayudas de emergencia social gestionadas por este Ayuntamiento, el cual remite en su artículo 9 a una Orden anual, la concreción de las cuantías anuales máximas a conceder con carácter general para cada uno de estos gastos específicos que antes he mencionado. El artículo 3.a.3 permite subvencionar gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual que incluye los gastos de energía, agua, alcantarillado, basuras, así como los correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Y en el mismo sentido se recoge el artículo 3.1.c) de las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas municipales destinadas a prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social.

El Sr. **GARCÍA GÓMEZ**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Quería agradecer a todos los grupos que se han significado en relación con este ruego. Contábamos con que podía haber grupos que no estuvieran a favor de nuestra propuesta porque así debe ser; si no estás a favor se vota y ya está, pero es que nuestro todopoderoso Alcalde, en una línea que viene siendo, como he dicho antes, más que habitual, sigue impidiendo que podamos ejercer el derecho al voto en este Salón de Plenos.

Sra. Rojas, dice usted que se habla en el punto uno de elaborar una ordenanza. Por supuesto, elaborar una ordenanza siguiendo todos los pasos que usted ha mencionado; es decir, aprobar esta moción no supone que, una vez aprobada, la ordenanza está elaborada.

Curiosamente el único grupo que no se ha significado y que no ha dicho lo que votaría a esta moción ha sido el Partido Socialista.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, autorizada por la Presidencia, dijo: Sra. Rojas, le quiero agradecer el repaso que nos ha dado a las normas de procedimiento administrativo para aprobar las ordenanzas municipales para concesión de subvenciones. Los concejales lo conocemos, pero quizás no el público asistente, aunque tampoco sé si les aporta mucho esa información. En todo caso, yo he mirado con interés la moción presentada, y en ningún caso he visto que se pida que se apruebe una ordenanza sin respetar el procedimiento administrativo legal. Lo que he visto es que, incluso para facilitar la labor por si lo ven complicado y para evitar lo de “estamos en ello” pero nunca avanzamos, les adjuntan una, entiendo que a título de ejemplo o de modelo, simplemente como ilustración de que existe la posibilidad de hacerlo puesto que en otros sitios se hace. Así lo he interpretado yo y supongo que no voy demasiado desencaminada.

Lo que se propone en esta moción es instar al Alcalde a iniciar el procedimiento legalmente establecido para hacer algo, en este caso para aprobar una ordenanza que regule una concesión de ayudas municipales. Es curioso lo que pasa en Barakaldo porque este Pleno le puede instar al Diputado Foral de Bizkaia, al Lehendakari de Gobierno Vasco, al Presidente del Gobierno Español; no sé si hemos llegado hasta Bruselas, pero acabaremos llegando, pero no le podemos instar al Alcalde de Barakaldo a hacer algo en nuestro pueblo y que afecta a los vecinos de nuestro pueblo. Eso es algo que nadie podemos entender. Sus argumentos son disculpas porque usted dice que una moción no puede aprobar una normativa y pretende hacerlo. Simplemente pide que se haga respetando ese procedimiento administrativo por supuesto. Eso es lo que plantea la moción.

Sr. García, coincido con usted en el sentido de que esto es una moción diga el Alcalde lo que diga.

A continuación intervino la **Sra. ROJAS RUIZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Una vez más tenemos como equipo de gobierno la sensación de que, dependiendo de lo que digan los informes técnicos, les interesan o no. Si hay un informe técnico que dice que una moción puede ser convertida en ruego y cabe la potestad de hacerlo porque eso también se reconoce, ésta ha sido una de las ocasiones en que una moción se convierte en ruego. Está más que justificado porque es ruego y este informe técnico entiendo que también es respetable como todos aquellos que se hacen en este Ayuntamiento y se tiene que considerar como tal.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Habla la Sra. Rojas de la respetabilidad del informe y eso no lo vamos a discutir. Lo que sí es curioso es ver el proceso que ha seguido esta moción desde la primera vez que se presentó. La primera vez que se presentó como moción no fue incluida como moción ni como ruego porque se

esgrimieron una serie de argumentos que impidieron que llegara al Pleno. Entre ellos se decía que no poníamos ejemplos de otros pueblos en los que se estuviera aplicando. En esta ocasión, no solo se han puesto ejemplos de otros pueblos de Euskal Herria, de Bizkaia y de otros sitios en los que se están aplicando este tipo de medidas, sino que hemos adjuntado la normativa que se elaboró en el municipio de Getxo para que se vea que es una medida, porque también se dudaba de la legalidad de la propuesta que presentábamos, de que se trata de una medida legal y, repito, justa, necesaria, solidaria y realizable.

Con respecto a lo que ha comentado en su primera intervención de que nadie puede ordenar al Alcalde, yo estoy repasando la literatura de la moción y no he visto que se haga alusión a ordenar al Alcalde. Se habla de elaborar, de las personas interesadas, de que se hará público, de compromiso, pero en ningún momento se ordena nada al Alcalde; bueno es él para que le manden.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, dijo: Sra. Rojas, dice usted que el informe plantea que la moción puede ser convertida en ruego. Efectivamente y se lo he dicho en la primera frase de mi intervención. Nadie dice que esta decisión sea ilegal, lo que decimos es si nos parece o no democrática y no nos lo parece. El informe le dice al Alcalde que no comete ningún acto ilegal si trata esta moción como ruego, pero no es ésa la cuestión de debate porque, como le he dicho antes, no existe ninguna ley ni informe que le impida al Alcalde tratar esta iniciativa como moción si así lo quiere; el problema es que no quiere.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. ROJAS RUIZ**, con las siguientes palabras: Parece que el debate principal no es ni la progresividad fiscal, ni los impuestos, ni las subvenciones, ni las bonificaciones; es lo de siempre, que si el Alcalde, que si el Pleno, etc... Es un ruego, se ha debatido, ya está.

10/2/2014-8.- Ruego presentado por el Portavoz del grupo municipal BILDU, con Registro de Entrada nº 29083/2013 de 13 de diciembre, interesando que el Ayuntamiento adquiera el compromiso de impulsar y participar en el proceso de negociación y conversaciones con los Ayuntamientos de Santurtzi, Portugalete, y Sestao, para la puesta en marcha de un servicio de acogimiento de urgencia y albergue para la margen izquierda.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Exposición de motivos.- Una vez más tenemos que denunciar la alarmante situación que viven nuestros pueblos. No son sólo las más de 22.000 personas en el paro, las 50.000 familias con dificultades para llegar a fin de mes o las más de 1.000 familias desahuciadas.

Mes a mes vemos cómo suben los indicadores de pobreza o exclusión social que se sitúan ya en el 17,3% en la CAV. Entre 2008 y 2012 la cifra de personas en situación de pobreza creció un 28,5% hasta llegar a las 157.686 personas. En Bizkaia hay 39.094 personas perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos.

La situación se agrava si miramos a las más de 1.000 personas que carecen de hogar en Bizkaia. Esta cifra rebasa el número de plazas totales que supone la oferta de alojamiento en el territorio. Bilbao dispone a día de hoy de 188 plazas entre recursos públicos y subvencionados. La tasa media de ocupación de estos recursos roza el 100% y se calcula que 236 personas duermen en la calle.

Nos encontramos, por tanto, que salvo el Ayuntamiento de Bilbao, que dispone de una serie de recursos para el colectivo de personas sin hogar, la inmensa mayoría de municipios de más de 20.000 habitantes dispone de una red muy escasa e incluso nula de recursos para atender a las personas sin hogar; éste es el caso de nuestros municipios.

Todo esto provoca que personas sin hogar de otros municipios se desplacen hacia Bilbao desbordando los recursos con los que cuentan.

Entendemos que la pobreza y la exclusión social no deben ser abordadas de forma meramente asistencial, por lo que hacemos nuestro el decálogo de propuestas que la Plataforma por la Inclusión Residencial y a Favor de las Personas sin Hogar 'beste Bi' elaboró con el objetivo de que las instituciones se comprometan en esta dirección para acabar con el 'sinhogarismo':

1.- PREVENIR ANTES QUE CURAR.- Es más fácil ayudar a alguien a punto de caer, que levantarlo del suelo. Por ello nos parece imprescindible proveer primero un alojamiento, como punto de partida para poder resolver otros problemas sociales o de salud.

2.- GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA.- Creemos que para erradicar el sinhogarismo hay que partir del derecho a una vivienda digna y estable que permita el desarrollo del resto de derechos.

3.- GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD.- Para erradicar el sinhogarismo es inaplazable garantizar el derecho a un sistema sanitario realmente universal. Las personas sin hogar presentamos graves problemas de salud -muchas veces crónicos- que sin atención, medicación y seguimiento se agravan progresivamente hasta - en muchas ocasiones- una muerte prematura.

4.- NECESIDAD DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL.- Acabar con el sinhogarismo requiere de una respuesta integral que no solo atienda a aspectos individuales, sino que incida además en sus causas.

5.- DESARROLLO DE UNA POLITICA DE INSERCIÓN LABORAL ADAPTADA.- Casi la mitad de las personas sin hogar buscamos trabajo. Necesitamos de medidas especiales de atención adaptadas a nuestras circunstancias y capacidades que faciliten el acceso al mercado laboral.

6.- GARANTIZAR LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS.- Proponemos garantizar niveles mínimos de calidad para los principales tipos de servicios mediante regulación de los requisitos materiales, funcionales y de personal¹

7.- EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA.- Es necesario que las instituciones públicas cumplan la normativa vigente, responsabilizándose y poniendo los medios necesarios para garantizar la consecución de los derechos sociales de las personas sin hogar.

8.- UNA ADECUADA PLANIFICACIÓN.- Pedimos la aprobación -a la mayor brevedad posible- de un mapa de los servicios sociales en el que se contemple un despliegue adecuado que dé respuesta a nuestras necesidades como personas sin hogar.

9.- REORIENTACIÓN DE LOS DISCURSOS SOBRE LA EXCLUSIÓN SOCIAL.- Los discursos que criminalizan las situaciones de exclusión social presentan ante la sociedad una imagen distorsionada de las personas sin hogar. Es necesario reorientar esos discursos hacia la dignidad de las personas sin hogar, abordando las causas y consecuencias de la exclusión social y residencial.

10.- FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA.- Debemos facilitar que la ciudadanía abra los ojos y se responsabilice de las situaciones que se dan a su alrededor, dando voz y espacio a las personas sin hogar que están invisibilizadas y no tienen posibilidad de ejercer muchos de sus derechos de participación social y política.

Si no se aborda el problema desde una globalidad no se acabará por solucionar pero entendemos que situaciones de extrema necesidad como la que están viviendo cientos de personas en nuestros pueblos merecen soluciones inmediatas.

Ante la situación expuesta, y teniendo en cuenta que la actual situación de crisis económica genera la absoluta imposibilidad para que cada municipio por sí solo dé respuesta a esta grave situación, el Grupo Municipal de EH Bildu, realiza la siguiente **propuesta de acuerdo**:

1. El Ayuntamiento de Barakaldo adquiere el compromiso de impulsar y participar en un proceso de negociación y conversaciones, con el objetivo de alcanzar un acuerdo entre los Ayuntamientos de Santurtzi, Portugalete, Sestao y Barakaldo a través del cual se ponga en marcha un servicio de acogimiento de urgencia o albergue para la Margen Izquierda destinado a personas sin hogar durante todo el año en la mayor brevedad posible.
2. El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a que su planteamiento en el citado proceso de negociación y conversaciones sea el siguiente:
 - a) Los Ayuntamientos de Santurtzi, Portugalete, Sestao y Barakaldo destinarán de manera proporcional en función del número de habitantes de cada municipio los recursos económicos y técnicos suficientes para que el servicio de acogimiento cuente con los servicios necesarios para la atención de personas sin hogar de manera permanente, es decir, durante todo el año.
 - b) Las personas usuarias del servicio de acogimiento tendrán a su disposición un equipo de educadores/as sociales y educadores/as de calle, una persona responsable de seguridad, y personal de limpieza. En el albergue se facilitará información sobre recursos socio-sanitarios, residenciales e intervenciones educativas. Las instalaciones dispondrán de las medidas de higiene y seguridad necesarias para atender el bienestar de las personas usuarias, de modo que dispondrá de duchas, así como un pequeño ropero de urgencia, una consigna y un botiquín.
 - c) Se buscarán acuerdos con el Consorcio de Transportes, con el fin de facilitar a las personas usuarias del albergue los medios para que puedan trasladarse a diario hasta el mismo.
3. Dado que el planteamiento de Albergue permanente para la Margen Izquierda no será una realidad inmediata, y teniendo en cuenta la situación de extrema gravedad y necesidad agravada por la llegada del invierno, el Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a poner en marcha, a la mayor brevedad posible, un servicio de acogimiento provisional aprovechando la infraestructura municipal que se estime oportuna, y que

cuenta con los servicios necesarios para atender a las personas sin hogar que se ven obligadas a dormir en las calles de nuestro municipio.

ANEXO 1.- EL MARCO LEGAL DE LA LUCHA CONTRA EL SINHOGARISMO EN BIZKAIA:

La lucha contra la exclusión social más severa se encuentra regulada y delimitada por la Ley de Servicios Sociales autonómica que fue aprobada en diciembre de 2008 (Ley 12/2008). De esta forma, se establecen dos tipos de servicios sociales: los de base, cuya competencia es en gran medida de carácter municipal; y los especializados, que son competencia foral –Diputaciones Forales-. La competencia legislativa y regulatoria quedaría en manos del Gobierno Vasco. Como puede observarse, la distribución competencial tiene un marcado carácter interinstitucional y en el caso vasco, a diferencia del resto de CC.AA., el papel de las Diputaciones Forales en este ámbito es muy importante, en detrimento de las competencias del gobierno autonómico.

Centrándonos en la atención a las personas sin hogar el artículo 1.2 de esta Ley establece que “en todos los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además del servicio social de base, existirán servicios destinados al acogimiento de urgencia para atender situaciones críticas determinadas por la carencia de alojamiento o por graves conflictos convivenciales, así como centros que favorezcan la convivencia social y la solidaridad entre los/as ciudadanos/as”. Así pues, se entiende que a aquellos municipios de más de 20.000 habitantes les corresponde esta competencia y tienen que atenderla.

El desarrollo normativo de la Ley, a través de la Cartera de Servicios Sociales, se tenía que haber establecido como máximo un año después de la aprobación de la misma – diciembre de 2009-, pero debido a varios y diferentes factores asociados sobre todo al marco competencial, a la financiación y al momento económico y social actual, ésta se ha demorado y todavía no se ha aprobado, aunque existe un borrador técnico de decreto datado en julio de 2012 que parece que recoge los debates que se han dado en los últimos meses. En todo caso hasta la aprobación de la Cartera, la ley de 2008 no tiene desarrollo normativo.

Por ello, está en vigor el decreto 155/2001 que regulaba el marco competencial y las funciones de la ley anterior -1996-. Este decreto incide en la obligatoriedad de ofrecer alojamientos de urgencia para aquellos municipios de más de 20.000 habitantes. En concreto se refiere a tres modalidades de soluciones residenciales: La concertación de plazas hoteleras en el municipio de residencia; los pisos de acogida; y los albergues, destinados a personas que carecen de domicilio fijo.

ANEXO 2.- ESTIMACIÓN ECONÓMICA PARA EL RECURSO DE ALOJAMIENTO PERMANENTE

Tomando como referencia los recursos que a día de hoy cumplen estas funciones en Bilbao podemos hacer una estimación de lo que económicamente supondría para nuestros ayuntamientos en el supuesto de que el recurso tuviera capacidad para cincuenta personas.
El albergue de Elexabarri: cama/día 54,42 € +/-

El albergue de Mazarredo: cama/día 36,05 € +/-

Estos cálculos recogen gastos de luz, agua, empresa de seguridad, servicio de limpieza y otros.

El albergue de Elexabarri cuenta con más servicios, cuenta también con servicio de comedor.

Hipótesis 1 (sin comedor)

50 personas usuarias X 36,05 € = 1.802,5 €/día

Todo el año: 657.912,5 €

Esta cantidad se dividiría de forma proporcional, teniendo en cuenta la población, entre los cuatro municipios de ezkerraldea.

Santurtzi (21,07%) = 138.622,16 €/año

Portugalete (21,41%) = 140.859,07 €/año

Sestao (13,08%) = 86.054,96 €/año

Barakaldo (44,44%) = 292.376,32 €/año

Hipótesis 2 (con comedor)

50 personas usuarias X 54,42 € = 2.721 €/día

Todo el año: 993.165 €

Lo que supondría para cada municipio:

Santurtzi (21,07%) = 209.259,86 €/año

Portugalete (21,41%) = 212.636,63 €/año

Sestao (13,08%) = 129.905,98 €/año

Barakaldo (44,44%) = 441.362,53 €/año

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

Azalpena.- Berriz ere gure herriek bizi duten egoera kezkarria salatu beharrea gauda. Ez dira soilik langabezian dauden 22.000 gorako pertsonak, edo hilaren bukaerara heltzeko zailtasunak dituzten 50.000 familiak edo kaleratzeak pairatu dituzten 1.000 familiak.

Hilabetero pobrezia eta gizarte-bazterkeria adierazleak igotzen doaz eta EAEan %17,3an kokatzen da jada. 2008 eta 2012 urteen artean pobrezia egoeran dauden pertsonen kopurua %28,5ean handitu zen 157.686 pertsona izatera helduz. Bizkaian DBEaren 39.094 jasotzaile daude.

Egoera larriagotu egiten da Bizkaian etxerik gabe bizi diren 1.000 pertsona baino gehiagori zuzentzen badugu gure begirada. Kopuru honek gure lurraldean dauden bizitoki plaza eskaintza gainditzen du. Bilbok, gaur egun, 188 plaza ditu baliabide publikoak eta hitzartuen artean. Baliabide hauen betetze tasaren batezbestekoa %100a ukitzen du eta 236 pertsonak kalean lo egiten dutela uste da.

Beraz, Bilboko Udala izan ezik, etxerik gabeko pertsonentzako zenbait baliabide di-tuelarik, 20.000 biztanletik gorako herri gehienek baliabide sare eskas edo eta nulua dute etxe gabeko pertsonetaz arduratzeko, hau da gure herrien kasua.

Guzti honek beste herrietako hainbat pertsonak Bilbora mugitu behar izatea suposatzen du bertan dituzten baliabideak gainezkatzen.

Pobrezia eta giza-bazterkeria ezin dira era asistentzial batean besterik landu horregaitik 'beste Bi' Danok Bizilekua Izatearen eta Aterpe Bakoen Aldeko Plataformak instituzioek 'etxegabekeriarekin' bukatzeko bidean konpromesurak hartzeko helburuarekin egindako proposamena gurea egiten dugu:

1.- HOBE DA AURRE HARTZEA SENDATZEA BAINO.- Errazagoa da erortzeko zorian dagoenari laguntzea, lurretik jaikitzea baino. Horregatik, ezinbestekoa iruditzen zaigu lehenik bizilekua ematea, hori baita beste arazo sozial batzuk eta osasun arazoak konpontzeko abiapuntua.

2. ETXEBIZITZA IZATEKO ESKUBIDEA BERMATZEA.- Gure ustez, etxe gabekoen egoera amaitzeko, etxebizitza duina eta iraunkorra izateko eskubidea hartu behar da oinarri beste eskubideak garatu ahal izateko.

3. OSASUN ESKUBIDEA BERMATZEA.- Etxe gabekoen egoera amaitzeko, ezin da geroko utzi denentzako osasun sistema izateko eskubidea bermatzea. Etxerik gabe gaudenok osasun arazo larriak -sarritan kronikoak- izaten ditugu, eta arretarik, medikaziorik eta jarraipenik egiten ez bada, apurka-apurka okerrera egin eta -sarritan- heriotzara eramaten dute garaia baino lehen.

4.- ARRETA INTEGRALA EMAN BEHARRA.- Etxe gabekoen egoera amaitzeko, erantzun integrala eman behar da, arazo indibidualak ez ezik horien kausak ere kontuan hartuta.

5.- LANEAN TXERTATZEKO POLITIKA EGOKITUA GARATZEA.- Etxerik gabe gaudenon ia erdiak lan bila ari gara. Gure egoerari eta gaitasunei egokitutako laguntza-neurri bereziak behar ditugu lan merkatuan sartu ahal izateko.

6.- ZERBITZUEN KALITATEA BERMATZEA.- Zerbitzu nagusietan gutxieneko kalitate maila bermatzea proposatzen dugu, baldintza materialak, funtzionalak eta langileei dagozkienak araututa.

7.- ERANTZUKIZUN PUBLIKOA GAUZATZEA.- Erakunde publikoek indarrean dagoen arautegia bete behar dute, erantzukizunez jokatu eta etxe gabekoen eskubide sozialak lortzeko bitartekoak jarri.

8.- PLANGINTZA EGOKIA.- Gizarte-zerbitzuen mapa -lehenbailehen- onartzeko eskaria egiten dugu, etxe gabeko pertsona gisa ditugun premiei erantzuteko baliabide egokiak ipiniko dituen.

9.- GIZARTE BAZTERKETARI BURUZKO DISKURTSOAK ZUZENTZEA.- gizarte-bazterketa kriminalizatzen duten diskurtsoek etxegabekoen irudi desitxuratua erakusten dute gizartearen aurrean. Diskurtso horiek zuzendu eta etxe gabekoen duintasunari begira jarri behar dira, gizarte-bazterketaren eta etxerik gabe egotearen kausak eta ondorioak azalduz.

10.- HERRITARREN ERANTZUKIZUNA SUSTATZEA.- Herritarrak arazoaz jabetu eta inguruan dituztenen egoeraz arduratzeko moduak bilatu behar ditugu, etxerik gabe dauden pertsonen hitza eman eta lekua eginez, ikusezin eta gizartean nahiz politikan parte hartzeko eskubiderik gabe bizi baitira.

Arazoa bere osatasunean ekiten ez badiogu ez da inoiz konponduko baina bizi ditugun muturreko beharrizan egoera honetan, kalean bizi diren ehundaka pertsonen berehalako irtenbideak behar dituzte.

Aipaturiko egoeraren aurrean eta kontutan izanda gaur egungo krisialdi ekonomikoak herri baikotzak bere kabuz egoera larri honi erantzuna emateko ezintasuna suposatzen duela, EH Bildu Udal Taldeak hurrengo **akordio proposamena** aurkezten du:

1. Urte osoan zehar etxe gabeko pertsonen zuzendutako larrialdiko arrera zerbitzua edo aterpetxea Ezkerraldearentzat ahalik eta lasterren martxan jarri eta Santurtzi, Portugale-

te, Sestao eta Barakaldoko Udalen arteko akordioa lortzeko helburuarekin Barakaldoko Udalak negoziazio eta elkarrizketa prozesua sustatu eta bertan parte hartzeko konpromesua hartzen du.

2. Barakaldoko Udalak aipaturiko negoziazio eta elkarrizketa prozesuan honako planteamendua izango duelaren konpromesua hartzen du:
 - a) Arreta zerbitzuak era iraunkor batean, hau da, urte osoan zehar etxe gabeko pertsonen ardurarako beharrezkoak diren zerbitzuei erantzuteko Santurtzi, Portugalete, Sestao eta Barakaldoko Udalek baliabide ekonomiko eta teknikoak zuzenduko dituzte era proportzional batean, hau da, herri bakoitzak duen biztanleriaren arabera.
 - b) Arreta zerbitzuaren erabiltzaileak eskura izango dute gizarte eta kale hezitzailez osatutako taldea, segurtasunaz arduraduratzeko den pertsona eta garbiketa zerbitzurako pertsonak. Aterpetxean osasun, giza eta bizitegi baliabide eta hezkuntza esku hartzei buruzko informazioa erraztuko zaie. Instalazioetan pertsona erabiltzaileen ongizaterako beharrezkoak diren osasun eta segurtasun neurriak izango dituzte bezaraz, dutxak eta larrialdietarako arropazaina, kontsigna eta botikina izango dute.
 - c) Aterpetxearen pertsona erabiltzaileak zerbitzura egunero hurbildu ahal izateko bitartekoak erretuko zaizkie, horretarako Garraio Partzuergoarekin akordioak bilatuko dira.
3. Kontutan izanda Ezkerraldearentzako iraunkorra izango den Aterpetxearen planteamendua berehalako errealitatean ez dela emango eta larrialdiko egoera neguarekin gaizkiagotu egiten dela, Barakaldoko Udalak behin-behineko arreta zerbitzua ahalik eta lasterren martxan jartzeko konpromesua hartzen du, horretarako komeni diren udal azpiegiturez baliatuko da gure herrietan kalean lo egiten duten pertsonen arreta egiteko behar diren zerbitzuak ziurtatuz.

1. ERANSKINA.- BIZKAIAN ETXE GABETASUNARI AURRE EGITEKO MARKO LEGALA

Gizarte bazterketa zorrotzaren aurkako borroka 2008ko abenduan onetsitako Gizarte Zerbitzuei buruzko Legeak arautu eta mugatzen du. Hala, bi gizarte zerbitzu mota bereizten dira: oinarrizkoak, nagusiki, udalen eskumenekoak eta berezituak, hauek Foru Aldundien eskumenekoak izanik. Eusko Jaurlaritzak, berriz, hau guztia arautu eta legislatzeko eskumena du. Ikusi ahal denez, eskumenen banaketa erakunde artekoa da eta Euskal Herrian, gainontzeko erkidegoetan ez bezala, Foru Aldundien papera oso garrantzitsua da, Eusko Jaurlaritzaren eskumenen kaltetan.

Arreta etxerik gabeko pertsonengan jarrita, Lege honen 1.2 artikulua dioenaren arabera, "20.000 biztanletik gorako udalerrietan, oinarrizko gizarte zerbitzuez gain, larrialdi egoeretara egokitutako zerbitzuak ere egongo dira, hala nola, etxebizitza ezak edo elkarbizitza arazo larriek eragin ditzaketen egoera kritikoak artatzeko zerbitzuak zein hiritarren arteko elkarbizitza eta elkartasuna sustatzeko zentroak". Hala izanik, 20.000 biztanletik gorako udalerriei honelako eskumena dagokie eta beraz, izan beharko lukete.

Legearen araugintza, Gizarte Zerbitzuen Karteraren bitartez, Legea onetsi eta, gehienez, urtebetera eginda egon behar zen -2009ko abendua-, baina, eskumenen markoak, finantzaketak eta egungo egoera ekonomiko eta sozialak eragindako hainbat faktore tarteko, atzeratu eta oraindik ez da onartu. Hala ere, 2012ko uztaileko zirriborro teknikoa bada eta honetan azkenaldian izan diren eztabaidak jasotzen dira. Edozein modutan ere, Kartera onetsi arte, 2008ko legeak ez du araugintzarik izango.

Hori dela eta, eskumenen markoa eta aurreko legearen -1996- funtzioak arautzen dituen 155/2001 dekretua dago indarrean. Dekretu honek derrigorrezkotzat jotzen du 20.000 biztanletik gorako udalerriek larrialdi egoeretarako aterpeak eskaintzea. Hain zuzen ere, hiru irtenbide mota jasotzen ditu: udalerrian bertan hoteletako hainbat plaza ituntzea; harrera etxeak; eta etxebizitza finkorik ez duten pertsonen zuzendutako aterpeak.

2. ERANSKINA.- ATERPE IRAUNKORRERAKO AURREIKUSPEN EKONOMIKOA

Bilbon funtzio hauek betetzen dituzten bitartekoak erreferente hartuta, berrogeita hamar pertsona artatzeko aterpe batek gure udalei zenbateko kostea suposatuko liekeen aurreikus daiteke.

Elexabarriko aterpea: ohe/eguneko 54,42€ +/-

Mazarredoko aterpea: ohe/eguneko 36,05 € +/-

Zenbateko hauetan argindarra, ura, segurtasun-enpresa, garbiketa eta beste hainbat gastu barne daude.

Elexabarriko aterpeak, berriz, zerbitzu gehiago eskaintzen du, hala nola, jantoki-zerbitzua.

1. hipotesia (jantoki gabe)

50 erabiltzaile x 36,05 € = 1.802,5 €/eguneko

Urte osoa: 657.912,5 €

Kopuru hau ezkerreko lau udalerrien artean, biztanleriaren arabera, hainbanatuko litzateke.

Santurtzi (%21,07) = 138.622,16 €/urteko

Portugalete (%21,41) = 140.859,07 €/urteko

PL 2/2014

Sestao (%13,08) = 86.054,96 €/urteko

Barakaldo (%44,44) = 292.376,32 €/urteko

2. hipotesia (jantokia barne)

50 erabiltzaile x 54,42 € = 2.721 € eguneko/Urte osoa: 993.165 €

Udal bakoitzak ordaindu beharrekoa:

Santurtzi (%21,07) = 209.259,86 €/urteko

Portugalete (%21,41) = 212.636,63 €/urteko

Sestao (%13,08) = 129.905,98 €/urteko

Barakaldo (%44,44) = 441.362,53 €/urteko”

El Sr. **ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra el concejal integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: El Decreto 155/2001 de 30 de junio, de determinaciones en materia de servicios sociales, artículo 4, punto 2, recoge los programas y servicios enmarcados en el artículo 12.2 de la ley 5/1996, de 18 de octubre, de servicios sociales, en lo relativo a Servicio de acogimiento de urgencia. Los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes tienen la obligación de ofrecer recursos de alojamiento dirigidos a atender situaciones críticas determinadas por falta de alojamiento, que podrán ser alguno o algunos de los que marca este mismo Decreto y aquellas fórmulas de alojamiento que fuesen precisas.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales no invalida los supuestos que recoge el Decreto anteriormente referenciado, ya que en el art. 42. De los ayuntamientos, establece que será de competencia municipal la provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo algunos cuya competencia es del Gobierno Vasco.

El art. 22, apartado 1 recoge en su punto 8 los servicios de acogida nocturna, y en el 9 los de alojamiento, y los denomina servicios de atención primaria. Lo evidente es que Barakaldo necesita un albergue. Así lo recoge el informe elaborado por el Departamento de Sociología de EHU – UPV, en colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia, que reconoce la necesidad de abrir a corto o medio plazo un albergue en Barakaldo. Este informe data de 2008, así que no llegamos al corto plazo y, si no nos damos prisa, se nos escapa el medio.

PSOeko jaun andreak, pentsatu al duzue kalegorrian bizi diren pertsonen profila zein den? Sinhogar izeneko pertsonen profilak asko aldatu ditu azken urteetan. Duela urte batzuk gizona, adin ertainekoa, kontsumo arazoekin, bere ondasunekin bizkarrean eta gehiengo

kasuetan arazo psikologikoak dituen pertsonak ziren. Gaur egun, berriz, egoera guztiz desberdina da:

75% hombres; edad media: 38 años (43,5% de hombres entre 30 y 44 años y 45,7% de mujeres entre 18 y 29); 68% de mujeres y 39% de hombres tienen hijas e hijos; 57% educación secundaria y el 14% estudios superiores; más del 40% sin historial por consumo de drogas; 25% con patología mental, en algunas ocasiones sobrevenida dada su situación; la esperanza de vida de una persona sin hogar es de 25 años inferior al resto de la población.

Entre los perfiles mayoritarios cabe destacar a los drogodependientes clásicos; a los inmigrantes del Norte de África, y a jóvenes alcohólicos.

Entre los perfiles minoritarios emergentes, es decir, personas que no se veían en situación de sinhogarismo, pero, dada la situación socio-económica que estamos viviendo, se han visto abocados a vivir en la calle, se encuentran familias monomarentales o monoparentales; personas víctimas de desahucios; personas en paro; personas en situación de pobreza; situaciones de duelo que empujan al sinhogarismo; jóvenes expulsados o expulsadas de casa; y divorciadas y divorciados.

Entre las personas que se encuentran en situación de "sinhogar" hay dos grandes grupos: Los que se encuentran en exclusión residencial por no tener vivienda, pero tienen vidas relativamente normalizadas; y las personas que, además de falta de hogar, presentan una serie de problemas que hacen precisos recursos sociosanitarios, como pueden ser los drogodependientes, las personas dependientes del alcohol, o las personas con enfermedad mental.

Egoerak ez du gehiagorako ematen. Eta arazoari buruz ez hitz egiteak edo gure proposamenak ez bozkatzek ez du desagertu denik esan nahi. Barakaldon hamaika pertsonak egiten dute lo kalegorrian. Eta gure Udalak ez du inolako neurririk hartu hau ekiditzeko, nahiz eta legeak argi eta garbi adierazi 20.000 biztanletik gorako herriek etxerik gabekoentzat zerbitzuak martxan jarri behar dituztela.

En Barakaldo el número de personas sin hogar que pernocta en cajeros, lonjas, entreplantas de viviendas, portales, accesos a camarotes o incluso en el recurso de invierno de Lasasarre es numeroso. Por eso EHBildu registró una moción, con fecha 13 de diciembre de 2013, en la que plantea la necesidad de habilitar un albergue en Ezkerraldea.

Una vez más nos encontramos tratando un asunto que no tiene la forma que planteaba el grupo EHBildu. Esta dinámica de actuación define perfectamente la actitud de falta de respeto del Gobierno municipal hacia el trabajo de los grupos de la oposición. Esta falta de respeto está relacionada en muchas ocasiones con la dificultad que supone al PSOE situarse ante una propuesta. Pese a que, según el informe que acompaña a nuestra propuesta, nuestra moción cumple con los requisitos que marca el ROM para que sea tratada como tal y recoge una propuesta tan válida como cualquier otra, no va a ser posible que los grupos que componemos esta corporación nos posicionemos.

Lo que se da en Barakaldo y según lo que nos explican en este informe es la teoría de la profecía autocumplida: afirmamos que en Barakaldo no hay necesidad de un albergue porque no hay personas sin hogar, sin atención por parte de los servicios sociales de este Ayuntamiento que es quien tiene competencia.

La Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en el uso de la palabra, dijo: Con respecto a esta iniciativa estamos de acuerdo con su contenido, como no podía ser de otra forma. Estamos de acuerdo a fecha de enero de 2014, lo mismo que estuvimos de acuerdo en diciembre de 1996, hace ya 18 años, se dice pronto, cuando este grupo al que represento como Izquierda Unida presentó una moción en el Pleno de esta Corporación, una moción que en aquella ocasión se trató, se debatió y se votó como moción, proponiendo la creación de un centro de acogida de urgencia basándonos, evidentemente con las diferencias temporales por cuestiones legislativas, en la misma parte justificativa que plantea la iniciativa de Bildu. Por tanto, como digo, estamos de acuerdo con el contenido, como lo estuvimos hace 18 años. En las formas también estamos de acuerdo y, como decía en el punto anterior, a mayor abundamiento en este punto, en tanto en cuanto la moción que se ha presentado como Bildu se ha reorientado como ruego y hace 18 años el mismo partido político que hoy gobierna en esta Corporación municipal tuvo a bien considerar aquella iniciativa que presentábamos como Izquierda Unida en términos similares, y debatirla y votarla en el Pleno. Por tanto, entendemos que por cuestiones de fondo este Pleno tuvo ocasión de debatir y, en su caso, de aprobar dicha moción. Tampoco vemos ningún inconveniente en que se hubiera tratado como moción, se hubiera debatido y se hubiera votado. Por tanto, un ejemplo más claro que éste que coincide incluso con la propia iniciativa creo que desarma cualquier otra indicación. Ya he comentado mi posicionamiento y quiero decir que el recurso que no consideramos completo, en todo caso temporal, que en los últimos años se ha adoptado por parte del Ayuntamiento de habilitar temporalmente un refugio invernal en el polideportivo de Lasesarre, también surgió a raíz de una iniciativa de hace dos ó tres años, por parte de este grupo, si bien creo recordar que fue a través de un ruego como se planteó y se tuvo a bien considerarlo. La iniciativa por nuestra parte es aceptable y, como he señalado, estamos de acuerdo con la misma.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: En el siglo XXI, en un país que forma parte del llamado primer mundo, parece que ninguna persona con un mínimo de sensibilidad social puede permanecer indiferente ante las personas que no tienen hogar y que por ello se ven obligadas a vivir y a dormir en la calle. En esta moción recalificada a ruego se pide que se inicien conversaciones con el resto de municipios de la margen izquierda para la puesta en marcha de un albergue en la comarca cuya gestión sea mancomunada, cuestión que nos parece bien con el fin de garantizar mayor eficacia y eficiencia en el empleo de los recursos públicos. Aunque la legislación refiere los servicios y equipamientos de que deben disponer los Ayuntamientos para atender a estas personas sí creemos que, una vez iniciadas las conversaciones entre los Ayuntamientos, el primer paso debería ser la elaboración de un estudio de la demanda real y de las necesidades que hay en este momento para este tipo de servicios para que, a su vez, en función de los resultados de ese estudio, se tomen las decisiones que correspondan. Y es que es un hecho clamoroso, palmario, que el actual servicio de acogida nocturna que se presta en el gimnasio del polideportivo municipal de Lasasarre es claramente insuficiente.

Estamos quejándonos de las mociones recalificadas a ruegos, pero nosotros no llevamos la cuenta de la cantidad de mociones que, ya no es que se recalifiquen a ruegos, sino que se inadmiten para tratarse en el Pleno con la supuesta excusa de la pérdida sobrevenida del objeto, y es en concreto el caso de la moción que presentó el Partido Popular con esta cuestión del servicio de acogida que se presta en el polideportivo de Lasasarre. Y aquí, para rizar el rizo, tras una rueda de prensa del Alcalde, se entendió por quien realizó el informe y posteriormente inadmitió nuestra moción para ser tratada en el Pleno, porque ahora parece que las ruedas de prensa del Alcalde son ley y cuando el Alcalde habla de un tema en rueda de prensa, después la Corporación no podemos pronunciarnos sobre ese asunto. Y es que lo que pedíamos al Área de Acción Social son cosas tan sencillas y a la vez tan necesarias como que las toallas que se ofrecen a los usuarios de este servicio se laven diariamente. Afortunadamente este extremo casualmente es uno de los que se ha solucionado. Otra de las demandas del PP de esa moción, que no son demandas del PP, sino de personas que trabajan con este colectivo como Cáritas u otros muchos, Goiztiri, u otros que de forma absolutamente desinteresada vuelcan su esfuerzo y su actividad en apoyar a estas personas que padecen el drama de tener que vivir en la calle. Pues bien, esas personas nos trasladaron que era necesario que hubiese al menos un profesional en el campo de lo social que pudiera atender situaciones de conflicto que pueden surgir y no como ocurre ahora que es el guarda de seguridad, según lo que se nos informó en la última reunión de Acción Social, el responsable de salvaguardar la situación cuando se hace uso del gimnasio del polideportivo. Y es que esto que parece tan obvio como que haya un profesional cualificado que

pueda atender estas situaciones no parece ser una cuestión capital para los responsables del Area de Acción Social, o para el Gobierno municipal, sino que se impide que eso, ya no es que se vote, es que se debata en el Pleno.

Hay que recordar que las personas que duermen en el gimnasio del polideportivo padecen diversos problemas, algunos se han comentado, enfermedades psicológicas, algunas personas son politoxicómanas, y pueden llegar incluso, ya ha ocurrido, a protagonizar episodios violentos, por lo que insisto, es necesaria la presencia de profesionales especializados. Lo que puede estar ocurriendo dejando a los usuarios, permítaseme la expresión, abandonados a su suerte, es que muchos prefieran quedarse en la calle antes que pasar miedo porque ésa podría ser la expresión que utilizarían muchos de ellos en el polideportivo ante la reacción inesperada que pueden tener algunos de los usuarios y la falta de implicación en dotarlo de profesionales que sean especialistas en la materia. Por tanto, nos parece razonable disponer de este servicio.

No es la primera vez que el Partido Popular se interesa por esto. Llevamos ya varias iniciativas en este curso político para tratar de mejorar el incipiente servicio que existe. También nos interesamos por la cuestión que hoy se plantea en el Pleno. Igual que nos parece necesario ese albergue, nos parece también un estudio de la demanda real en nuestra comarca, margen izquierda, para tomar ya decisiones concretas sobre el asunto.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: Segundo ejemplo de la tarde, otra moción convertida en ruego. De nuevo un informe en el que el equipo de gobierno pretende escudarse y, según el cual, el Alcalde puede convertir esta moción en ruego. Pero ni este informe ni ningún otro, ni existe ley o norma alguna que impida que esta moción se trate como moción si el Alcalde quiere; el problema es el de siempre, que el Alcalde no quiere que las mociones se traten como mociones y que se puedan votar en el Pleno.

En este caso la excusa es que la moción insta a hacer algo al Alcalde, ponerse de acuerdo con otros Ayuntamientos para poner en marcha un servicio mancomunado. En este Pleno no podemos instar al Alcalde, pero luego veremos cómo podemos instarle a Rajoy cuando hablemos del aborto. El Pleno de Barakaldo no puede instar a su Alcalde a buscar soluciones a los problemas de los vecinos de su pueblo, pero sí puede instar al gobierno de Madrid a legislar en un determinado sentido. Así es como este equipo de gobierno entiende la labor que podemos realizar los concejales de Barakaldo; así entienden la labor de las instituciones democráticas de nuestro pueblo.

Esta misma moción se ha presentado en Sestao y en Santurtzi. En ambos se ha tratado como tal, aquí no; ésta es la forma en la que el Partido Socialista cercena el derecho de la oposición a traer propuestas al Pleno de Barakaldo.

Vayamos al fondo de la propuesta. Esta moción pide que los Ayuntamientos de Ezkerraldea se pongan de acuerdo para poner en marcha un servicio de acogimiento de urgencia mancomunado. El Partido Nacionalista Vasco comparte la necesidad de trabajar de forma conjunta para solucionar el problema. Creemos que primero es necesario realizar un estudio para conocer las necesidades de nuestra comarca para, posteriormente, poner en marcha los servicios que se consideren necesarios.

En segundo lugar, habrá que esperar a la aprobación definitiva de la cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales para conocer cuál es la competencia que corresponde a cada institución; es decir, qué servicio debe pagar y ofrecer cada una de las instituciones. Además, consideramos también necesario ir más allá del acogimiento nocturno, por eso proponemos promover la inclusión social de las personas desde una intervención integral, poniendo para ello en marcha los servicios que se consideren necesarios en función de la demanda real que se detecte en Ezkerraldea.

Lamentablemente la crisis ha agravado la situación y las instituciones deben incrementar los recursos disponibles. No basta que Barakaldo ofrezca un refugio invernal; las necesidades existen durante todo el año. No basta decir, como hace el informe, que las mujeres víctimas de violencia de género tienen su propio recurso de acogida, o que se acoge en hoteles a los barakaldeses que se queden sin hogar, por ejemplo por causa de un incendio. Hay personas sin hogar que necesitan un apoyo institucional todo el año y el Ayuntamiento de Barakaldo se lo debe dar, no solo porque la ley le obliga a hacerlo, que también, sino por pura justicia social. No basta con acogimiento nocturno. Es necesario un trabajo integral para prevenir la exclusión social. Y creemos adecuado que se dé una respuesta conjunta, con colaboración interinstitucional entre todos los Ayuntamientos de Ezkerraldea.

Sabemos que otros municipios de Ezkerraldea están estudiando diferentes iniciativas en colaboración con asociaciones y colectivos con amplia experiencia en el sector, que esperamos culminen en la puesta en marcha de los servicios mancomunados que den respuesta a las necesidades reales que se detecten en nuestra comarca. Y esperamos que Barakaldo forme parte de ese acuerdo al que se llegue en Ezkerraldea.

Este proyecto incluye comedor social, hay que recordar que, gracias a una enmienda del Partido Nacionalista Vasco, el Ayuntamiento de Barakaldo colaborará, este año por primera vez, con el comedor social de Cáritas. Incluye un centro de día para acoger y dinami-

zar a las personas derivadas de los servicios sociales. El proyecto contempla la necesidad de proponer colaborativamente procesos de incorporación social integrales adaptados a las necesidades de las personas y en coordinación con los servicios sociales de base.

Desde el Partido Nacionalista Vasco esperamos que este proyecto se pueda materializar pronto y esperamos que nuestro Ayuntamiento lo respalde.

El Alcalde no ha permitido que votemos esta moción y digo moción porque para nosotros lo es. De haberlo permitido, el Partido Nacionalista Vasco habría tratado de presentar unas enmiendas para intentar mejorar la propuesta de Bildu en el sentido que he comentado en mi intervención y estoy convencida de que no habría resultado nada complicado llegar a una propuesta de consenso. Quizás sea ésta la razón por la que la moción se convierte en ruego y no se permite ni acordar, ni votar.

A continuación, la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. ROJAS RUIZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: En la propuesta que nos ocupa respecto a que el Ayuntamiento de Barakaldo adquiere el compromiso de impulsar y participar en el proceso de negociación y conversaciones con los Ayuntamientos de Portugalete, Santurtzi y Sestao para la puesta en marcha de un servicio de acogimiento de urgencia y albergue para la margen izquierda está el aspecto competencial, que lo único que se aprobaría en caso de votar es que otros órganos municipales ajenos al nuestro realicen una serie de actuaciones al abarcar la propuesta varios ámbitos de actuación. Por un lado, impulsar y participar en un proceso de negociación y conversaciones con el objetivo de alcanzar un acuerdo entre Ayuntamientos, los de Portugalete, Santurtzi, Sestao y Barakaldo, recogiendo el planteamiento de dicho proceso de negociación en tres apartados o letras, punto uno y dos de la propuesta y, por otro lado, a que el Ayuntamiento se comprometa a poner en marcha un servicio de acogimiento provisional, punto tres de la propuesta.

Por otra parte, el proyecto de acuerdo que se propone adolecería de una serie de trámites previos necesarios para hacer válido dicho acuerdo. Así, no existe partida presupuestaria creada al efecto, quedando reducida la propuesta a una declaración de intenciones, máxime cuando en parte la propuesta depende de la voluntad de otros Ayuntamientos ya mencionados de la margen izquierda, a costear este recurso. Por cierto, que alguno de los Ayuntamientos ya ha expresado la no voluntad de llevar a cabo la puesta en marcha de este recurso y dar otras alternativas.

Por otro lado, tengo que decir que la normativa reguladora del asunto de referencia era el artículo 12 de la antigua Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales, la que

establecía como competencia municipal que en todos los municipios con población superior a 20.000 habitantes, que no solo los hay en la margen izquierda, además del servicio social de base, existirían servicios destinados al acogimiento de urgencia para atender situaciones críticas determinadas por la carencia de alojamiento o por graves conflictos convivenciales, así como centros que favorezcan la convivencia social y la solidaridad entre los ciudadanos. Dicha disposición está derogada. La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de Euskadi, viene a establecer el nuevo marco legal al que debe ajustarse el sistema vasco de servicios sociales. El artículo 42 de la citada Ley 12/2008, establece las competencias que corresponden a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Vasca, señalando en su punto cuarto lo siguiente: la provisión de los servicios sociales de atención primaria del catálogo de prestaciones y servicios del sistema vasco de servicios sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia que recae dentro de las competencias de Gobierno Vasco. Así, el artículo 22.1 recoge, entre otros, los siguientes servicios de atención primaria de competencia municipal: servicios de acogida nocturna, y servicios de alojamiento, pisos de acogida y vivienda tutelada.

En tanto no se desarrolle reglamentariamente la cartera de prestaciones y servicios del sistema vasco de servicios sociales, sigue vigente, en lo que no se contradiga con la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, el Decreto 155/2001, de 30 de julio, del Departamento de Justicia, Empleo y Asuntos Sociales. En su artículo 4, apartado 2.13, el Decreto 155 señala lo siguiente: El servicio de acogimiento de urgencia podrá presentar alguna o algunas de las siguientes modalidades, sin perjuicio de que puedan articularse otras fórmulas de alojamiento: la concertación de plazas hoteleras en el municipio de residencia; los pisos de acogida en los que necesariamente deberán atenderse los casos en los que la carencia de domicilio traiga causa de un conflicto familiar grave; y los albergues destinados a personas que carecen de domicilio fijo. En espera de que se apruebe el decreto de cartera de prestaciones y servicios del sistema vasco de servicios sociales, con su correspondiente dotación económica a los Ayuntamientos, desde el Área de Acción Social se han venido atendiendo situaciones de urgencia mediante diferentes soluciones. Hospedaje en hoteles u hostales del municipio cuando ha sido necesario; en los casos de violencia de género en la casa o el piso de acogida; en los casos de lanzamiento de vivienda habitual mediante ayudas económicas para el abono de fianza y alquiler; relación y coordinación con entidades sociales del municipio que trabajan en el ámbito de la exclusión social; y en los últimos años la apertura, como ya se ha mencionado, de un recurso denominado refugio invernal, en el polideportivo de Lasasarre que da cobertura a estas personas sin techo.

Por finalizar, la idea de un recurso residencial mancomunado, no sé si de tipo albergue u otro tipo de recurso para dar mayor respuesta a estas personas sin hogar y cumplir con el Decreto de cartera, podemos estar de acuerdo, pero, teniendo en cuenta cuestiones

tan básicas como estudios de ubicación del recurso, necesidades sociales reales, tipo de recurso, dotación económica y, por qué no, la de ampliar esa posibilidad conjunta con otros municipios también cercanos, por ejemplo de la margen derecha, y eso requiere una coordinación y colaboración y no tomar iniciativas individuales en cada institución municipal.

El Sr. **GARCÍA GÓMEZ**, por su parte, expuso lo siguiente: Antes de finalizar mi anterior intervención hablaba del informe que se nos regalaba desde Asuntos Sociales, en el que nos comunicaban que Barakaldo ya cuenta con recursos de alojamiento para las personas sin hogar. No se puede imaginar, Sra. Rojas, la cara que se nos quedó ayer a la vez que releíamos ese informe, con muchísimo respeto, y veíamos desde la ventana de nuestro despacho a un hombre de 50 años durmiendo en un banco de la Herriko Plaza. Eran las 12,30 del mediodía. ¿En serio, Sra. Rojas, nos dice que Barakaldo cuenta con servicios de alojamiento para personas sin hogar? ¿Por qué entonces derivan desde el Area de Acción Social a la gente al recurso de Lejazarri? El recurso de Lejazarri tiene 69 plazas y el 50% de las mismas están ocupadas por personas que están empadronadas en la margen izquierda. En estudios que se han hecho, en el informe al que antes me he referido, del Departamento de Sociología de la UPV, en una encuesta que se les hizo a estas personas, el 100% que eran de Ezkerraldea afirmaban que si existiera un recurso en su municipio ... Les hablaba antes de la profecía autocumplida. Afirmamos que en Barakaldo no hay necesidad de albergue porque no hay personas sin hogar, están todos cubiertos por los servicios sociales. Para que la afirmación sea verdadera derivamos a Bilbao. Al desaparecer de Barakaldo se cumple la primera parte de la profecía autocumplida, ya no hay sinhogaristas en Barakaldo. Como no hay sinhogaristas, afirmamos que la demanda del municipio está cubierta, porque ya existen recursos en el municipio. Y como la demanda ya está cubierta, ¿para qué habilitar un recurso que no va a tener demanda? 10 líneas; sólo han hecho falta 10 líneas para tirar por la borda la necesidad de habilitar un albergue por medio de la profecía autocumplida.

Hablaba de trámites previos. Por supuesto todo requiere de trámites previos, incluso montar una mesa de desahucios ha requerido de trámites previos. Cuando el grupo municipal EH-Bildu trajo a este Pleno por primera vez el tema de los desahucios parecía como que mirábamos para otro lado, como que no nos afectaba demasiado. Hizo falta que se tirara una mujer por la ventana, mejor dicho, que la empujara un Banco por la ventana, a consecuencia de un desahucio y en ese momento nos echamos las manos a la cabeza. Le recuerdo que en Barakaldo ya ha habido personas que han muerto por no tener hogar, pero ¿sabe qué pasa? Que esas personas no cuentan.

Barakaldo necesita un albergue.

En este punto quedó interrumpida sesión, por los motivos señalados en el apartado de INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

Restablecida la normalidad, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI** continuó diciendo: Volviendo al debate, Sra. Rojas, usted vuelve con los mismos argumentos de antes. Decía que no se podía tratar esta moción como tal porque instaba a hacer algo a otras instituciones. Instaba al Ayuntamiento de Barakaldo a hacer algo en colaboración con otras instituciones. Luego veremos cómo vamos a instar al Gobierno del estado a hacer algo de determinada manera, con lo cual eso no parece que tuviera que ser un impedimento a priori.

Nos vuelve a repasar la normativa sobre el procedimiento administrativo que, como le he dicho, lo conocemos, si bien agradecemos su repaso. Nadie está planteando que se apruebe una iniciativa vulnerando ese procedimiento legal, como le he indicado anteriormente. Lo único que pretendía esta moción es conocer el posicionamiento de cada partido; que el Pleno de Barakaldo como máximo órgano representante de nuestros vecinos y vecinas dijera cuál es su posicionamiento y si llegamos a una propuesta de consenso, mejor que mejor. No entendemos por qué tienen miedo al resultado de esa votación.

Nos preocupa que esa perorata legal que nos ha soltado de nuevo esté ocultando la voluntad del equipo de gobierno de no dar respuesta a la situación de esas personas que desgraciadamente se ven en una situación de emergencia social.

A continuación intervino la **Sra. ROJAS RUIZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Creo que se ha quedado con parte de la intervención porque en mi último párrafo he dicho que no sé si será el albergue o algún otro tipo de recurso residencial que se pueda mancomunar, que se pueda extender, que pueda haber un estudio económico, que dónde será la ubicación ..., y principalmente el desarrollo de la cartera de servicios sociales. Estamos representados en el Gobierno Vasco los que estamos aquí. Se está negociando y que sería interesante que se aprobara cuanto antes para saber qué tipo de recursos les corresponden a los Ayuntamientos, a las Diputaciones o al Gobierno Vasco.

La **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Parece que cuando no hay voluntad política la mejor manera es la de pedir informes y demás. Me retrotraigo, como comentaba al comienzo de mi intervención en este punto, a dieciocho años atrás. En ese momento también se hablaba de que había que presentar informes, hablar con las instituciones, etc.; han transcurrido dieciocho años y seguimos en el punto de inicio, es decir, por parte de las diferentes administraciones ha habido un peloteo en el sentido de tirar la pelota al tejado del otro y hoy seguimos hablando de que habrá que hacer informes

para ver necesidades, etc. y resulta que es lo mismo que se dijo hace dieciocho años. El caso es que no ha habido voluntad política por parte de los responsables institucionales correspondientes para dar los pasos necesarios y que a dieciocho años vista nos encontremos otra vez hablando, debatiendo y, en su caso, proponiendo la creación de un servicio de acogida de urgencia o un albergue. Lo que esto demuestra es que no ha habido voluntad política ni por parte de este Ayuntamiento, ni por parte de las instituciones a las cuales se les ha instado para el estudio de estas necesidades desde un punto de vista mancomunado, desde un punto de vista presupuestario, etc., porque nos encontramos en el mismo punto de partida de hace dieciocho años.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, con las siguientes palabras: Sra. Rojas, he escuchado atentamente su referencia exactamente igual a la que yo acababa de manifestar respecto a la futura aprobación de la carta de servicios sociales y a la necesidad de conocer la situación real de Ezkerraldea. La cuestión, Sra. Rojas, es que ustedes no han permitido ni acordar, ni enmendar, ni votar.

11/2/2014-9.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 250/2014 de 8 de enero, instando al Sr. Alcalde para que dicte las órdenes oportunas para que por el Área de Infraestructuras y Servicios Municipales se elabore un informe técnico sobre las necesidades de los barrios de Barakaldo. - El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Transcurridos más de dos años del presente mandato municipal constatamos la inexistencia de una política municipal de inversión pública en los barrios del municipio y ello, a pesar de las necesidades existentes tanto en materia de mantenimiento del mobiliario urbano como en reparaciones en las calles y plazas.

Esta situación que afecta sobre todo a los barrios periféricos, es extensible también a algunos sectores del centro urbano y zonas urbanizadas en la última década. Parece, pues, razonable acometer de manera planificada en los próximos años un plan de intervención en los distintos barrios.

Recientemente, usuarios de la red de carriles-bici del municipio se han quejado por el deterioro de la pintura que delimita los márgenes del bidegorri.

Por lo expuesto, rogamos al Alcalde-Presidente dicte las órdenes oportunas para que el Área de Infraestructuras y Servicios Municipales elabore un informe técnico que recoja las

necesidades de los barrios de Barakaldo con la finalidad de poder planificar y priorizar las actuaciones que son necesarias acometer en materia de mantenimiento del mobiliario urbano, así como de inversión en las calles y plazas.”

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra el concejal integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Como ponemos de manifiesto en el ruego que hemos presentado constatamos que existen en nuestro municipio deficiencias en múltiples zonas provocadas por el implacable y lógico paso del tiempo y por otras circunstancias menos deseables, pero, en cualquier caso, originan desperfectos, tanto en el mobiliario urbano, como en la correcta conservación de nuestras calles y plazas. Esta situación es más notable en los barrios periféricos de nuestra ciudad, como Lutxana, aunque también perceptible en algunos lugares del centro urbano y en zonas urbanizadas en los últimos años como puede ser el caso del barrio de Urban. Por ello nos parece importante acometer de manera planificada en los próximos años un plan de intervención en los distintos barrios. Para ello creemos que se debe elaborar por parte del Area de Infraestructuras y Servicios Municipales un informe que recoja las necesidades de los diferentes barrios de Barakaldo, con la finalidad, como anteriormente mencionábamos, de planificar por un lado y de priorizar por el otro las actuaciones que sean necesarias en materia de mantenimiento del mobiliario urbano, así como de inversión para la conservación y mejora de nuestras calles y plazas.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZAZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Compartimos la inquietud que traslada el Partido Popular a través de este ruego y, como he comentado en alguna ocasión, muchas veces los grupos políticos no nos encontraríamos en la necesidad de tener que plantear un ruego con un tema de estas características si realmente los Consejos de Participación Ciudadana de este municipio estuviesen funcionando porque entiendo que serían el mecanismo idóneo y oportuno para conocer de primera mano cuáles son las inquietudes, las propuestas o las necesidades que los vecinos y vecinas que viven en todos y cada uno de los barrios del municipio pueden trasladarnos de una manera más directa, personal y sobre todo haciéndose copartícipes de la gestión de sus propios barrios. Dicho esto, comparto la inquietud manifestada en ese ruego y reitero la necesidad de que se articule el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana como instrumento eficaz para dar respuesta a la inquietud manifestada en dicho ruego.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: Nos

PL 2/2014

parece interesante la propuesta que contiene el ruego y esperamos que el equipo de gobierno la tenga en cuenta.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, agradeciendo el apoyo de los grupos políticos a la iniciativa presentada.

12/2/2014-10.- Ruego presentada por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 650/2014 de 10 de enero, interesando del Sr. Alcalde convoque sesión plenaria para tratar cuestiones de política municipal general y control de gestión del equipo de gobierno respecto al año 2013.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En la sesión plenaria número 20/2013 celebrada el día 28 de noviembre de 2013 fue aprobada por mayoría, con 17 votos a favor (Ezker Anitza, EH-Bildu, PP y EAJ-PNV) y 8 abstenciones (PSE), la moción de tipo A propuesta por este Grupo Municipal e incluida con el número 23 del orden del día, consistente en instar al Sr. Alcalde a convocar anualmente una sesión plenaria para abordar cuestiones de política municipal general y control de la gestión de equipo de gobierno.

En el debate de dicha moción previo a su votación, todos los portavoces de los grupos políticos mostraron su disposición a favor de cualquier iniciativa que enriquezca el debate político y aporte en transparencia y participación. Incluso el portavoz del grupo socialistas vascos manifestó que, en cierto modo, podía estar de acuerdo con la propuesta, y que no les daba miedo el debate.

Pues bien, la propuesta fue aprobada con mayoría absoluta y sin oposición, pero ha concluido el año 2013 y el Alcalde no ha realizado actuación o iniciativa algunas para la convocatoria de ese pleno de política municipal con el objetivo de enriquecer el debate político y aportar en transparencia y participación, que todos los grupos dicen estar de acuerdo o, al menos, no temerlo.

Por ello, no existiendo impedimento alguno en el Reglamento Orgánico Municipal ni en el resto de normativa aplicable; habiendo sido aprobada la moción sin el rechazo de ningún grupo; y constando la disposición de todos los portavoces a enriquecer el debate y a ganar en transparencia y participación, rogamos al Alcalde de Barakaldo para que convoque a los portavoces de los grupos políticos municipales a fin de abordar la organización y convocatoria de una sesión plenaria que tenga por objeto debatir y tratar cuestiones de política

municipal general y control de la gestión de equipo de gobierno respecto al año 2013 recién terminado.”

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para decir lo siguiente: Esta es la cuarta vez que traemos la petición de que en Barakaldo podamos tener un Pleno anual de repaso a las cuestiones más importantes sucedidas a lo largo del ejercicio. Un Pleno en el que el equipo de gobierno respondería directamente a las preguntas que se formulen y podríamos repasar las decisiones adoptadas por el equipo de gobierno que los grupos municipales consideremos de especial interés para nuestras vecinas y vecinos. Se trata de ganar en transparencia. Se trata de que el equipo de gobierno nos responda a las preguntas que se le formulen. Se trata de debatir entre todas las cuestiones más relevantes que hayan ocurrido a lo largo de este año. Se trata de repasar el cumplimiento o no de los compromisos adquiridos en este Pleno ante nuestras vecinas y vecinos. Simplemente eso. Algo aparentemente tan sencillo pero que resulta tan difícil de conseguir en Barakaldo.

Han pasado dos meses desde que hablamos del tema en este Pleno. En aquella sesión en la que pedíamos al Alcalde que cumpliera lo acordado por la mayoría de este Pleno y convocara la sesión anual de política general su portavoz dijo que no tenía miedo al debate; de modo que, según los socialistas, ésta no es la razón para que no se convoque. Razones técnicas tampoco hay porque, si bien el Reglamento Orgánico Municipal no regula expresamente el funcionamiento de esa sesión de control, tampoco lo impide; de modo que, tal como comentamos en el Pleno de noviembre, es tan sencillo como que el Alcalde convoque a la Junta de Portavoces, consensuemos entre todos la forma en que se debe desarrollar esa sesión y que el Alcalde la convoque.

Ha pasado el ecuador de la legislatura. Estamos a tiempo todavía de celebrar la sesión de 2013 y la de 2014. Por esa razón hoy, Alcalde, le volvemos a pedir que no demore más la celebración de la sesión de control del ejercicio 2013, que no espere hasta que sea ya demasiado tarde. Lo cierto es que para no tener miedo al debate, ustedes lo están retrasando demasiado tiempo.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZAZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: A mí me parece una iniciativa positiva la que se plantea y, en todo caso, me parecería más reforzada de producirse el habilitar dentro de esa propuesta de Pleno los cauces para que haya una interrelación con la participación en el mismo de los ciudadanos y ciudadanas para facilitar que no solamente se rindan cuentas o se hable de la gestión muni-

cipal entre los concejales y concejalas de esta Corporación, sino que también se habiliten los mecanismos para que el público asistente al mismo pueda también coparticipar en ese debate y en esas intervenciones.

Seguidamente, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: EAJ-k aurkezten duen erreguak zalantzak sortzen dizkigu, berriro. Azaroan esan genituen argudioak errepikatuko behar izango ditugu gauzak ez baitira aldatu. Badaude jada gobernu taldearen kudeaketa kontrolatzeko baliabideak gure araudi organikoan (galderak, erreguak eta mozioak) eta edozein momentutan planteatu ahal dira Osoko Bilkuretan. Dena den, zuek proposatzen duzuen ez da Araudi Organikoan agertzen eta, gainera, bozeramaileen bilkurak ezin izango luke halako asuntu bat araupetu.

Beste aldetik, urtean bitan udaleko politika orokorrari buruz hitz egiten dugu: Orde-nantza fiskalak hitz egiten dugun bakoitzean eta Udal Aurrekontu Orokorrak eztabaidatzen dugun bakoitzean. Hor denetarik hitz egiten dugu eta alderdi politikoez edozein gai orokorrari buruz hitz egin ahal izaten dute.

Azaroaren mozioak ez zion gehitzen gardentasun gehiago orain arte daukagunari eta, ondorioz, abstenitu egingo genuen eta egin genuen.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Dice usted que tiene dudas. Menciona que existen medidas de control en el Reglamento Orgánico Municipal, ha mencionado los ruegos y las mociones. En esta misma sesión acabamos de ver varios ejemplos de cómo las mociones se convierten en ruegos, con lo cual el supuesto control queda bastante en entredicho, por ser generosa en la expresión, y existen las preguntas. Mire, en esta misma sesión hemos tenido un ejemplo de la necesidad de celebrar este tipo de sesiones plenarios. A preguntas de uno de los grupos municipales sobre los plazos previstos para la aprobación de los pliegos de contratación del servicio de ayuda a domicilio, pregunta que dirigían, tanto al Departamento de Acción Social, como al de Contratación, el equipo de gobierno responde por boca de la Concejala de Acción Social diciendo que lo ignora por no ser competencia exclusiva de su Departamento. Si esta pregunta se hubiera planteado dentro del debate anual de política general el equipo de gobierno no habría podido excusarse en este tipo de disculpas; de modo que, estando presentes todos los Concejales Delegados, se habrían visto en la obligación de responder a la pregunta que se les formulaba.

Decía usted también que existen ya dos debates, supuestamente de política general, que son el de fiscalidad y el de presupuestos y que ahí tratamos todos los temas. Mire, to-

dos no. Si quiere un ejemplo le doy este mismo, los pliegos de contratación del servicio de ayuda a domicilio. Esa es una cuestión sobre la que un grupo tiene interés y no forma parte de ese debate presupuestario. El debate presupuestario incluye muchísimos asuntos de este municipio, pero no todos y lo que queremos es que se pueda hablar de esos.

Dicen ustedes que no se recoge nada en la normativa municipal sobre la regulación de esta sesión. Ya se lo he dicho desde el principio; pero tampoco hay nada que lo impida; es únicamente cuestión de voluntad, la tienen o no la tienen.

La **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, por su parte, expuso lo siguiente: Oyendo la intervención del Portavoz socialista, creo que no ha sido muy consciente de lo que decía en tanto en cuanto ha utilizado en su exposición ejemplos poco afortunados porque al hacer referencia a mociones, ruegos y preguntas, las mociones, como ya se ha dicho, sabemos cuál es el recorrido que tienen en muchas ocasiones, ejemplos tenemos en esta sesión plenaria; los ruegos como iniciativa que son se debaten por parte del grupo proponente y por parte de aquellos grupos políticos que consideren necesario intervenir, pero como tampoco es obligatorio que el equipo de gobierno conteste a los ruegos, está en su derecho y normalmente no suele intervenir en los mismos. Por tanto, el debate y el control de la gestión quedan bastante mermados en el tema de los ruegos. Por no hablar de las preguntas que en muchos casos las respuestas dejan bastante que desear. Han sido ejemplos, por tanto, muy poco afortunados a la hora de acreditar que hay un control de la gestión municipal en este Ayuntamiento.

A continuación intervino el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Egia esan ez dugu ulertzen EAJ-ren jarrera. Hemen halako debateak eskatzen ditu behin eta berriro eta, aldi berean, gobernatzen duen herrietan guztiz kontrakoa egiten du.

Adibidez, Santurtziko alkatea, EAJkoa, oposizioak halako eztabaida orokorra eskatzen duen mozioa indarrrik gabe utzi zuen eta amarru arraro bat antolatu zuen oposizioaren mozioa ez eztabaidatzeko.

Getxon, EAJkoa ere bai, alkateak ez zuen ezta tramitatu ere oposizioaren mozioa. Jarri ados, mesedez, del Campo andrea. Ez da normala herri honetan gauza bat eskatzea eta, aldi berean, gobernatzen duzuen herrietan kontrakoa egitea.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Mire, Sr. Fernández, Getxo es el único argumento que usted ha repetido del último Pleno. Hoy me resultaría tremendamente sencillo responderle aquello de que Getxo también es un

ejemplo de cómo se aprueban normativas de subvenciones para conceder ayudas para el pago de los impuestos, porque es el ejemplo que le presentaba el grupo que ha abandonado este Salón de Plenos por orden del Alcalde, pero no voy a hacerlo y voy a repetir lo de siempre en estas situaciones. Usted y yo somos concejales de Barakaldo. Dentro de poco tendrá una excelente oportunidad de pedirle a su partido que le presente por el Ayuntamiento de Getxo, pero le rogaría que mientras sea concejal de Barakaldo se preocupe de los problemas de los vecinos y vecinas de Barakaldo. A eso se van a dedicar todos los representantes del Partido Nacionalista Vasco en la bancada del Pleno de Barakaldo.

Sr. Fernández, mociones que presentamos los grupos que se convierten en ruegos; ruegos que reciben por respuesta el silencio o ese famoso "tomo nota". Preguntas que, como comentaba antes la Sra. Martínez, acaban con unas respuestas peregrinas. Esos son los mecanismos de control que usted entiende que tiene el Pleno de Barakaldo. Yo creo que la sesión de hoy es precisamente un ejemplo palpable del déficit de democracia que tenemos en Barakaldo. Hoy hemos tenido todos esos ejemplos de todo lo que se puede hacer mal; todo ha sucedido en esta sesión plenaria y eso demuestra que hay una necesidad de tener ese debate. Y también demuestra su intervención que no existe ninguna voluntad. No sé si tienen o no miedo al debate; desde luego ha quedado demostrado que ninguna voluntad de tenerlo.

La **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** intervino para aclarar lo siguiente: Yo no he ordenado el desalojo del Pleno; he rogado que lo hicieran; por lo que le ruego retire sus palabras. En ningún momento he ordenado a los concejales de Bildu que abandonasen el Salón de Plenos; ha sido un ruego repetido en varias ocasiones.

De cualquier manera, yo creo que este debate se zanjaría cuando el Gobierno Vasco elaborase la ley municipal tan demandada por todos.

Por su parte, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** dijo: Efectivamente, todos los que aquí nos sentamos somos concejales del Ayuntamiento de Barakaldo y trabajamos por el bien de nuestro pueblo. Lo que pasa es que nos sorprende que allá donde ustedes gobiernan no hagan lo mismo que piden aquí. Aquí piden un debate de cuestiones municipales y allí donde gobiernan se inventan cualquier triquiñuela para que esa moción no salga adelante y es el caso de Santurtzi porque no he hablado solamente de Getxo, tal vez no lo ha oído bien. En Santurtzi fue aún más clamoroso el hecho de que ustedes tienen esta estrategia habitual. Allá donde gobiernan, puño de hierro; donde son oposición, viva la gente, amor y fraternidad; todos a debatir y a opinar. Me parece estupendo, pero ustedes son Partido Nacionalista Vasco aquí, en Getxo y en Santurtzi. Díganos cuál es el modelo que ustedes propugnan. Usted es miembro de un partido político y por tanto representa también una estructura políti-

ca. Díganos cuál es el que de verdad funciona, el de la demagogia o el del ejercicio de gobierno, el que se sustenta en informes municipales de Secretarios y de incluso Tribunales Superiores de Justicia para decir que las mociones son lo que son, o el PNV de aquí que dice que las mociones son capaces de poner al Alcalde de rodillas para obligarle a hacer lo que no quiere hacer. Dígalo porque la confusión, que es la tónica habitual de su discurso, ya empieza a ser cansina y ese discurso de matraca es el que usted emplea aquí constantemente, como una letanía que pretende que cale en todos nosotros y no nos va a engañar, Sra. del Campo. Usted podrá intentar engañar a personas que pasen por la calle, en una conversación de taberna, pero aquí somos todos concejales del Ayuntamiento de Barakaldo, como usted ha dicho, y sabemos cuáles son las ordenanzas aplicables, cuál es la legislación aplicable, y lo que ha dicho mi compañera es una verdad como un puño, dicho además también por su compañero de partido, Imanol Landa, Alcalde de Getxo, las mociones son lo que son y no se reconvierten en nada. No hay miedo a nada.

Intervino nuevamente la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI** para decir lo siguiente: Sr. Alcalde, me pedía que retirara mis palabras. Yo he utilizado la palabra “ordenar” porque, según el Reglamento Orgánico Municipal, es el Alcalde el que vela por el normal desarrollo de las sesiones. Si a usted le molesta ..., es lo que dice el Reglamento Orgánico Municipal; si quiere lo cambiamos.

La **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** contestó diciendo que no quería que se cambiase el Reglamento, sino que las palabras se utilizasen correctamente, y añadió que había una figura retórica llamada antifrasis que quizás desconociera la representante de EAJ-PNV.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, continuó su intervención poniendo de manifiesto lo siguiente: Digamos que ha instado a los concejales de Bildu a desalojar el Salón de Plenos.

Sr. Fernández, insiste en la matraca de Getxo, Santurtzi ... Le recuerdo lo mismo y es que usted y yo somos concejales de Barakaldo; eso es una realidad que al menos yo no voy a olvidar.

Hay una frase que me ha preocupado tremendamente, lo que entiende usted por moción presentada por un partido de la oposición en un sistema democrático. Dice usted que la moción pretende obligar al Alcalde a ponerse de rodillas y a hacer lo que no quiere. Esa frase es tremenda. Yo me imagino que los vecinos y vecinas que estén viendo a través del streaming este Pleno y le hayan oído decir al Portavoz del Partido Socialista que una moción es algo que pretende poner al Alcalde de rodillas y obligarle a hacer lo que no quiere, se habrán quedado tan asustados como yo. Lamentable su expresión.

13/2/2014-11.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 665/2014 de 10 de enero, interesando encontrar una solución que dé respuesta a las necesidades de la Coral Zigor.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La Coral Zigor es una de las entidades culturales del municipio que ensaya semanalmente en el local municipal sito en la calle Karranzairu. Hace mucho tiempo que, ante la situación de deterioro de este edificio (humedades en la mayoría de las paredes del local, deficiencias en la instalación eléctrica, no tienen sistema de calefacción...), solicitaron al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, el poder trasladarse a otro local municipal para realizar sus actividades en unas condiciones mínimas de seguridad y salubridad. Esta entidad cultural tan sólo precisa, como ya informó al Concejal Delegado del Área anteriormente indicada, de un armario para poder guardar las partituras y una mesa; incluso no habría ningún inconveniente en compartir ubicación con otras entidades socio-culturales del municipio.

Al mismo tiempo, se planteó la alternativa de poder ensayar en las salas ubicadas en el CIS; la Coral solicitó a los responsables del Centro poder usarlas como lugar de ensayo en un horario acorde al Centro y, aunque no hubo ninguna objeción, finalmente la Concejala de Acción Social denegó esta posibilidad que los integrantes de la Coral habían valorado muy positivamente.

Este Grupo Municipal en las Comisiones del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad celebradas en septiembre y en octubre del 2013 pusimos de manifiesto la necesidad de buscar ya una solución a esta situación y, ante la falta de acción del Concejal Delegado del Área, rogamos al Alcalde de Barakaldo que dé las órdenes oportunas para encontrar una solución que dé respuesta a las necesidades de esta entidad cultural de Barakaldo.”

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra la concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para decir lo siguiente: Más de dos años lleva esperando la Coral Zigor una respuesta del equipo de gobierno, una respuesta que seguía sin llegar. Menos mal que parece que la presentación de este ruego ha permitido que ustedes den una respuesta, aunque haya sido tres horas antes de la celebración de este Pleno. Esta Coral ensaya en los locales de Karranzairu. Todos sabemos las pésimas condiciones en las que se encuentran estos locales. Podríamos hablar

de los compromisos adquiridos por el Concejal de Cultura en cuanto al arreglo de esos locales, desde el año 2010, de sus promesas incumplidas desde esa fecha en cuanto a los equipamientos a construir en Karranzairu. Podríamos valorar la veracidad de las declaraciones del concejal cuando dijo en abril de 2010 que el equipo de gobierno, cito textualmente, “en ningún momento ha olvidado el mantenimiento de las instalaciones”. Basta verlas para comprobar que no es así. Podríamos repasar las promesas del Concejal realizadas en el Pleno de abril de 2010, todas ellas incumplidas, en las que llegó a calificar los locales de Karranzairu como uno de los locales estrella de los que quedan de legislatura y seguramente de la próxima. Si es así como gestionan sus proyectos estrella, no podemos ni imaginarnos lo que harán ustedes con el resto.

Todo esto de poco le sirve ya a la Coral Zigor. Cansados de promesas incumplidas, cansados de ensayar cada semana con una humedad insoportable, se dirigieron al equipo de gobierno para pedirles otros locales donde poder ensayar en unas condiciones mínimas de salubridad. La respuesta que han recibido es la de siempre, “estamos en ello”, la misma que hemos recibido desde el Partido Nacionalista Vasco cuando les hemos preguntado por el tema en las Comisiones de Cultura. Están en ello pero no hacen nada. Sr. Fernández, usted se ha hecho famoso por estar en ello pero no llegar nunca a ninguna parte.

Ha tenido que ser necesario que traigamos el tema al Pleno para que ustedes dejen de estar en ello y por fin lleguen a alguna parte. Han prometido visitar con ellos los locales la semana que viene. Espero que esa misma semana la Coral Zigor pueda trasladarse al nuevo local que les han propuesto. Deseo que no tengan que esperar a que ustedes cumplan su promesa otros dos años. Espero que no sea necesario que tengamos que volver a traer este tema al Pleno.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZAZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Me sumo a la necesidad de que el Ayuntamiento y de una manera definitiva se ponga manos a la obra para intentar buscar una solución adecuada a las necesidades de este colectivo como las de cualquier otro.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. ARRIBA CASAS**, para señalar lo siguiente: Estamos totalmente de acuerdo con este ruego que presenta el PNV; de hecho, estamos tan de acuerdo que si fuera una moción votaríamos a favor. Está claro que las condiciones del local sito en la calle Karranzairu no son las adecuadas ni para la Coral Zigor, ni para ninguna otra asociación cultural. De hecho, ahora no está en condiciones, ni lo estaba en el año 2010. Por eso en abril de 2010 en este Pleno se aprobó por unanimidad una moción para la rehabilita-

ción integral y la creación de una sala multiusos en ese local, presentada por el PP de Barakaldo. Entonces el Concejal Delegado de Cultura, después de un breve rifeo entre quién había dicho si era multiusos o no, dijo, en defensa de su voto afirmativo a nuestra moción, leo textualmente: “no estamos hablando de ninguna sala multiusos ni de algunas de las ideas que se aportaron desde el Area en esa Comisión, pero me alegro de que se unan a esta propuesta de mejora que desde el Area vamos a impulsar porque creemos que ese local es, por su situación, por su amplitud y por las posibilidades que nos ofrece, uno de los locales estrella de lo que queda de legislatura y seguramente de la próxima. Nuestro objetivo es redactar una normativa de cesión de uso de espacios municipales adscritos a uso cultural para ordenar el uso de los mismos y dotar al municipio de una serie de locales y éste va a ser el primero.”

Pues no fue ni proyecto o local estrella de lo que quedaba en la anterior legislatura, ni lo va a ser, por desgracia, de la siguiente, de la de ahora; esperemos que al menos sea de la siguiente. Y eso que en todos los presupuestos, incluido este último, el Partido Popular ha planteado partidas para esas reformas.

Una vez más una moción aprobada unánimemente por el Pleno no se lleva a cabo. No quiero pensarlo, de hecho no lo pienso, pero ¿no será que votamos cosas en este Pleno por no quedarnos solos, a sabiendas de que no se van a realizar?

Por otra parte, en la campaña electoral se dijo por activa y por pasiva por parte del PSE que iban a hacer hoteles culturales, o algo por el estilo, para las asociaciones en todos los barrios. Con lo que llevamos de legislatura al menos tendría que haber uno, cuando menos alguna pensión, que con eso se conformaría la Coral Zigor.

Lo único que me queda por decir es que se haga todo lo posible por buscar una ubicación a la Coral Zigor y a cuantas entidades culturales estén en la misma situación, bien sea en el CIS, en el edificio de Acción Social o donde sea. Por cierto, que en el próximo presupuesto exista una partida para reformar los locales de Karranzairu.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: EA Jren erregu hau ez genuke eztabaidatu behar asuntua jada konpondu dagoelako. Zigor Koralarekin batera pare bat irtenbide astertu egin ditugu azken hilabeteotan eta azkenik, Clara Campoamor Zentro Zibikoan leku bat izango dute ostegunero 20:00etatik 22:00etara. Hor ere artxiboa edukiko dute eta, horrela Karranzairun erabiltzen zuten lokala, guztiz ezegokia dena, utzi ahal izango dute nahi duten momentuan.

Quisiera matizar al Portavoz del Partido Popular que el proyecto de hoteles de asociaciones está en marcha desde hace algún tiempo y le aconsejo que se pase por el barrio de Lutzana y vea cómo el Ayuntamiento de Barakaldo ha invertido dinero, tiempo y trabajo para rehabilitar un espacio y dar cabida de esta forma a las diferentes asociaciones del barrio de Lutzana. Ese es el primero de los hoteles de asociaciones que pondremos en marcha.

La crisis económica en 2010 empezaba a mordernos duramente, 2011, 2012 y 2013. Hemos volcado recursos a los ciudadanos que peor lo están pasando y ha habido prioridades que han tenido que retrasarse un poco, pero no se han olvidado y esperamos poder seguir trabajando en este proyecto que creemos muy necesario.

Sra. del Campo, las promesas incumplidas son la facultad que tienen aquellas personas que prometen cosas. Usted solo ha prometido una cosa en público, que se iba a euskaldunizar, que iba a aprender euskera. Lo prometió en mayo de 2007 y todavía estamos esperando. Lo hizo ante la puerta del Euskaltegi municipal y todavía estamos esperando. Al menos cumpla una promesa que le hizo a este pueblo de Barakaldo.

Egin, mesedez, euskeraz noizbait.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Sus argumentos, Sr. Fernández, son cada vez más pobres. Debe ser que no tiene razones.

Usted decía que este asunto ya estaba solucionado, como he dicho, tres horas antes del comienzo de esta sesión plenaria, y que en los últimos meses ya se habían puesto en contacto para resolverlo. Pues creo que tiene usted un problema de comunicación con su Alcalde porque el Alcalde en el mes de diciembre, a preguntas sobre este asunto a un miembro de la Coral Zigor, le dijo literalmente: "No tenemos ni locales, ni dinero". Esa fue la respuesta que recibieron en diciembre.

Lo cierto es que es verdad, después de este ruego ustedes se han puesto en contacto con la Coral Zigor para darles una respuesta. Un asunto que parecía tener mucho calado a la hora de resolver que era tan sencillo como colocar un armario y una mesa, parece que ya lo han resuelto y hoy, tres horas antes del comienzo de esta sesión, es cuando han recibido por parte del Departamento que usted dirige, la respuesta a su problema. Esa es la realidad, que han tardado ustedes más de dos años y ha tenido que ser cuando hemos traído este ruego a Pleno después de innumerables gestiones por parte de la Coral Zigor, des-

pués de preguntas del Partido Nacionalista Vasco en diferentes Comisiones de Cultura, cuando por fin ustedes han dejado de estar en ello y han llegado por fin a alguna parte.

El **Sr. ARRIBA CASAS**, por su parte, expuso lo siguiente: En Lutzana hay algo, pero me parece que no es lo demandado por los vecinos de Lutzana, ni lo que ellos querían. De todas formas, cuando se promete en todos los barrios es en todos y cuando se dice que el primero será Karrantzairu es el primero. Puede ser que se haya empezado por Lutzana; en ese caso me alegro y que continúe.

A continuación intervino el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Basta con hablar con las asociaciones del barrio de Lutzana. Ellos son los primeros interesados, quienes nos trasladaron esa necesidad y la primera que se pudo atender. El proyecto de Karrantzairu es de mayor calado porque requiere de una obra mucho más grande y, por tanto, ha tenido que esperarse a tiempos mejores.

El Alcalde no le mintió, Sra. del Campo, ni está descoordinado conmigo. Dijo la verdad, no hay locales en exclusividad para las asociaciones del municipio. No cedemos locales en exclusividad para las asociaciones. Cedemos espacios en Casas de Cultura como es el caso del Orfeón Baracaldés, de Kantarte Gazteder, de la Coral Zigor, que están compartiendo espacios para desarrollar su actividad, en este caso ensayar. También les vamos a ceder un espacio para poder guardar un pequeño archivo.

Llevamos mucho tiempo hablando con la Coral Zigor y hemos buscado diferentes alternativas. Su ruego no ha resuelto el tema de la nada. De todos modos, qué ocasión más bonita desperdiciaron en la aprobación del presupuesto municipal de este año para poder incluir una partida económica necesaria y jugosa para así arreglar el problema de ésta y otras muchas asociaciones.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Sr. Fernández, imposible incluir una partida cuando no sabemos cuánto dinero necesitamos para arreglarlo.

Dice usted que pedían un local en exclusividad. No es cierto y me consta que así se lo han manifestado desde la Coral Zigor y por escrito desde hace años. No han pedido un local en exclusividad y le han dicho desde el principio que lo único que necesitaban era un sitio donde poder colocar su armario y donde guardan ellos el material. Lo único que le pedían era que el espacio donde guardar el material fuera el mismo que el que utilizasen para ensayar. No es cierto que le pedían un local en exclusividad. Esa es una excusa, pero no tiene razón. Además me consta que hasta por escrito así se lo han manifestado. No creo

que sea necesario que tengamos que exhibir los papeles puesto que usted y yo los conocemos.

Podrá usted decir que no ha sido el ruego del Partido Nacionalista Vasco el que ha resuelto la cuestión y seguramente tiene razón; seguramente es mera casualidad que después de más de dos años se presenta el ruego y al día siguiente usted le llama y tres horas antes de comenzar esta sesión se soluciona para llegar a este Pleno y decir que el asunto está solucionado. En cualquier caso, Sr. Fernández, me alegro porque lo único que pretendíamos es que el problema se solucionase. Si ésta ha sido la disculpa, me alegro.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, señaló: El objetivo está cumplido. Hemos conseguido que la Coral Zigor salga de ese espacio de Karrantzairu. Karrantzairu es un local utilizado por diferentes asociaciones como el Taller de Cerámica Keros, Asociación Filatélica de Barakaldo, etc., pero donde estaba exactamente la Coral Zigor era un local que no reunía las mínimas condiciones. Hemos buscado diferentes alternativas. Durante un tiempo incluso estuvieron utilizando un espacio en el CIS que no era tampoco adecuado. Es verdad que ellos no han pedido en ningún caso que el local sea en exclusividad, pero lo que le decía el Alcalde es que no tenemos locales en exclusividad, no que la Coral Zigor hubiera pedido un local en exclusiva. No tuerza mis argumentos ni mis palabras porque he dicho exactamente lo que he dicho.

Que no sepan ustedes cuánto cuesta hacer un local cuándo ha sido impedimento para que ustedes presenten mociones, ruegos o enmiendas a los presupuestos poniendo cantidades disparatadas unas veces, más cercanas a la realidad otras, pero siempre con absoluta tranquilidad. Muchas veces han puesto sobre la mesa cantidades que no se sustentaban en informes técnicos ni en presupuestos previos. Por tanto, ese argumento no me sirve como disculpa.

Intervino nuevamente la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para decir lo siguiente: Por lo visto el Alcalde ha respondido a los miembros de la Coral Zigor algo diferente a lo que le preguntaban. ¿Ven cómo hace falta el Pleno de debate de política general?

Mire, yo lamento tener que recordarle que usted, como miembro del equipo de gobierno, es responsable del mantenimiento de los espacios municipales, y lamento recordarle que usted como concejal de cultura es directamente responsable del mantenimiento de los locales que utilizan los grupos de cultura. Si usted hubiese considerado necesario y hubiese sabido, que parece que lo sabe, la cantidad necesaria, el Partido Nacionalista Vasco se la habría aprobado. Es más, le animo a una cosa: preséntela, haga una propuesta razonable y seguro que todos se la aprobaremos encantados.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE**, con las siguientes palabras: Por alusiones, Sra. del Campo. Usted no sabe lo que el Alcalde ha dicho porque no estaba cuando dije lo que dije, y lo que dije es lo que ha dicho mi compañero de partido. No se invente las cosas porque yo no he hablado con miembros de la Coral Zigor; he hablado únicamente con una miembro de la Coral Zigor y usted no estaba allí.

PREGUNTAS

14/2/2014-12.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 29818/2014 de 26 de diciembre, en relación con los Pliegos para la licitación del Servicio de Ayuda de Domicilio en el municipio de Barakaldo.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Con fecha 30 de marzo de 2012, se formaliza el contrato de la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Barakaldo (expediente AS101112.002) con la “Asociación URGATZI para la Promoción del Bienestar” y para un período de un año de vigencia.

Ante la ausencia de nueva licitación y puesto que el contrato preveía dicha posibilidad se procede a la prórroga del mismo por medio de un Decreto de Alcaldía y durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de marzo de 2014.

Teniendo en cuenta que en tres meses expira el vigente contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Barakaldo, el grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, en virtud de lo establecido en el artículo 51 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tiene a bien formular las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene elaborado el Area de Acción Social los pliegos para la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Barakaldo?
2. ¿Qué calendario tiene previsto el Area de Acción Social y/o Servicio de Contratación con respecto a la licitación pública de este contrato?”

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Concejala Delegada del Área de Acción Social, mediante escrito de 29 de enero de 2014. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

1. Los Pliegos del Servicio de Ayuda a Domicilio se están elaborando en estos momentos por los técnicos implicados y siguen los trámites administrativos necesarios para su aprobación en los diferentes departamentos implicados.
2. Desde esta área no podemos asegurar ni fijar ninguna fecha porque existen diferentes departamentos implicados en este proceso y tiempos de gestión en otras cuestiones del Ayuntamiento.”

MOCIONES

TIPO “A”

15/2/2014-13.- Moción presentada por la PLATAFORMA “ABORTATZEKO ESKUBIDEA” avalada por los Portavoces de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, BILDU y EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, con Registro de Entrada nº 2048/2014 de 24 de enero, interesando la despenalización del aborto y por una Ley que garantice el derecho de las mujeres a decidir.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“Exposición de motivos.- El anuncio de la modificación de la actual “Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo”, aprobada en 2010, está generando un gran debate a nivel social y un amplio rechazo en todo el movimiento feminista. La nueva ley pretende volver a un modelo más atrasado que el que figuraba en 1985 –la primera ley del aborto aprobada después de la dictadura- y supone un ataque frontal hacia los derechos básicos de las mujeres.

La actual legislación que permite el aborto libre hasta las 14 semanas (tras un período de reflexión de tres días, eso sí, tampoco garantiza nuestros derechos y está lejos de los objetivos por los que luchamos la mayoría de las mujeres: por un aborto libre, seguro y gratuito para todas las mujeres, independientemente de su origen o clase social. Hay que recordar que este derecho hoy en día no existe para aquellas mujeres inmigrantes y sin papeles que no tienen acceso a la sanidad pública tras los recortes de los últimos años.

Tenemos que tener en cuenta que el actual cuestionamiento del derecho al aborto no es casual. Detrás de él subyace una ofensiva ideológica dogmática y reaccionaria que establece cuál tiene que ser el modelo de familia y cuál es el rol de la mujer en la misma. Con los actuales recortes en los servicios públicos las pocas tareas que el estado estaba cubriendo en materia de cuidados y reproducción ya se están dejando de lado. Este peso está recayendo, y va a recaer principalmente y cada vez más, sobre las mujeres, las cuales tienen el “deber” de suplir estas disfunciones del estado. Volver a cuestionar el derecho al aborto es también volver a retomar los preceptos que establecen cuál tiene que ser nuestro rol “como madre”, es fortalecer el ideario que determina el papel de la mujer en su “tarea principal” para esta sociedad: la reproducción dentro del modelo de familia heterosexual.

Si hasta ahora vemos cómo el acceso al aborto se vive de una forma desigual, con las medidas que quieren imponer esta desigualdad va a aumentar. Solo podrán abortar, de manera segura, aquellas mujeres que tengan los recursos económicos suficientes para poder ejercer este derecho en otro país donde la ley no sea tan restrictiva. Con la actual estafa, también llamada crisis, seremos cada vez más las mujeres con difícil acceso a esta opción. Para las mujeres trabajadoras y estudiantes con menores recursos económicos habrá mayores dificultades y muchas se verán abocadas a abortar en la clandestinidad bajo condiciones inadecuadas, incluso poniendo en riesgo su vida. Además, las menores de 18 años no podrán abortar sin el consentimiento paterno o materno. Curioso, cuando por ejemplo en el estado español la edad legal para casarse es 14 años, o 13 para mantener relaciones sexuales.

A su vez, habrá que ver cuáles serán las consecuencias penales para aquellas mujeres que se vean obligadas a abortar de forma ilegal, para lo cual el Ministro de Justicia aun no ha declarado nada concreto.

Consideramos que la interrupción voluntaria del embarazo se tiene que realizar en condiciones de legitimidad, seguridad y legalidad, adoptando las Administraciones las medidas necesarias para que la decisión de la mujer pueda hacerse efectiva:

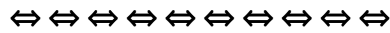
1. Un cambio legislativo en el que el aborto deje de estar tipificado como delito y, por tanto, regulado en el Código Penal, y pase a estar regulado como el derecho que tienen las mujeres a interrumpir voluntariamente su embarazo y a decidir sobre su maternidad.
2. Una ley que reconozca y garantice el derecho a la autonomía reproductiva de las mujeres, estableciendo su decisión personal como causa exclusiva para la interrupción de su embarazo. Así como disponer de los mecanismos necesarios que permitan el ejercicio de estos derechos de manera efectiva y segura.

3. El reconocimiento preciso y claro de este derecho de forma que su práctica no se vea condicionada ni obstaculizada por la valoración y juicios morales de terceras personas o por la ausencia de servicios en la red sanitaria pública.
4. Que el aborto sea una prestación sanitaria normalizada dentro de la red sanitaria pública para todas las mujeres, autóctonas o emigradas, y se regule la objeción de conciencia de las y los profesionales con el fin de garantizar el derecho de las mujeres a abortar en todos los centros públicos.
5. Demandamos garantías para que las mujeres podamos ejercer nuestros derechos y que las y los profesionales puedan ejercer su profesión sin intimidaciones ni difamaciones que obstaculicen y criminalicen la libre práctica de este derecho.
6. Que se implementen políticas y medidas integrales en salud sexual y en salud reproductiva basadas en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.
7. Que se garanticen los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y se implante la formación sexual y afectiva con perspectiva feminista y no heteronormativa en todos los niveles de la enseñanza.
8. Que se dé información sobre los diferentes métodos anticonceptivos y con garantía de gratuidad y facilidad de acceso. Nosotras decidimos cómo queremos vivir nuestras identidades sexuales, placeres, deseos y nuestra maternidad.

Por ello, porque es nuestro derecho, presentamos la siguiente moción:

- Exigir un cambio legislativo en que el aborto deje de estar tipificado como delito en el Código Penal.
- Promover y garantizar el derecho a la autonomía reproductiva de las mujeres sin juicios morales, normalizando el aborto en la red sanitaria pública como una prestación más y regulando la objeción de conciencia a fin de garantizar este derecho.
- Implementar políticas y medidas en salud sexual y reproductiva, reconociendo los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, implantando la formación sexual y afectiva con perspectiva feminista en todos los niveles de la enseñanza.

Aprobada esta moción, se comunicará a las instituciones que corresponda.



Arrazoiak.- Egungo Sexu –eta Ugalketa-Osasun eta Haurdunaldia Borondatez Ete-tearen Legea (HBE, hain justu, 2010ean onarturikoa) aldatzeari buruzko berriak direla eta eztabaida handia sortu da maila sozialean; era beran, mugimendu feministaren erabateko gutxiespena bultzatu du. Lege berriaren arabera 1985eko eredia (diktadura ostean onartu zuten abortuari buruzko lehen legea) baino atzeragoko egoerara itzuliko ginateke eta hori zuzen-zuzeneko arasoa da emakumeen eskubideen kontra. Gaur agungo legeak ez ditu inolaz ere gure eskubideak bermatzen, zeinak abortu askea baimentzen duen 14 asteren buruan egiten bada –beti ere, hiru eguneko hausnarraldia ostean-; haleber, oso urrun dago emakumeen gehiengoak borrokatzen ditugun helburuetatik: hau da, abortu askea, ziorra eta doakoa edozein emakumerentzat, hain justu, jatorriak jatorri, klase sozialak klase sozial etab.

Gogorarazi behar da, egun, eskubide hori ez dela eskubide etorkin eta papergabe diren emakumeentzat, zeintzuk ez baitute sarbiderik osasun publikora, arean ere, azken urteetan egindako murrizketen ondorioz.

Kontuan izan behar dugu, gaur-gaurko abortatzeko eskubideari buruzko gogoeta hori ez dela kasualitate hutsa. Izan ere, horren atzean eraso ideologiko, erreakzionario eta dogmatiko latza dago, zeinaren bidez ezartzen den, horrenbestez, zein izan behar den familia-eredua eta emakumeen rola bere baitan. Egun, zerbitzu publikoetan gauzaturiko murrizketak direla eta, preseski, zaintza edota ugalketa lanetan orain arte Estatuak babestutako gutxia, bazterreratua izan da. Ondorioz, lan horren zama emakumeek hartu dute euren bizkar gainean (eta hartuko dute). Bada, andreek dute betebeharra Estatuaren disfunczio hori euren gain hartzeko. Berebat, abortatzeko eskubideari buruz berriro gogoeta egitea da ostera ere hartzea aginduak, zeintzuk arautuko liguketen zein rol izango zatekeen “ama gisa” bete beharko genukeena; horrez gain, gogoeta horrek leharke indartzea emakumeen “zeregin nagusia” jendarte honetan: hots, familia heterosexualean ugaltzearena.

Orain arte abortatzea modu oso ezberdinetan gauzatu dela ikusi badugu ere, etorkizunean, ezarri nahi dituzten neurriak direla medio, bestelakotasunak areagotuko dira. Hala-tan, era ziurrean abortatu ahal izango dutenak hauek izango dira: eskubide hori profiltatzeko baliabide ekonomiko nahikoak dituzten emakumeak, zeintzuk joango baitira horren lege zurruna ez duten herrialdeetara. Krisi izenez batailatu duten iruzur horri esker, aldiz, gero eta emakume gutxiagok izango dugu aukera horri eusteko modua. Errekurtso ekonomiko gutxiko emakume langileentzat eta ikasle direnentzat, hortaz, zailtasun handiagoak egongo dira. Zio

hori dela eta, klandestinitatean abortatzera jo beharko dute, baldintza ezegokipetan; are gehiago, beraien bizitzak arriskupean jartzeko kaltebide larria izango dute. Gainera, 18 urte baino gutxiago duten emakumeek gurasoen baimenik gabe ezin izango dute abortatu; zeina guztiz harritzekoa baita, preseski, Estatu Espainolean ezkondu ahal izateko gutxieneko adin legala 14 urtekoa baita, eta, orobat, 13 urtetik haratagoko nerabeek harreman sexualak izan baitituzkete (legearen ikuspuntutik). Alabadere, jakiteko dago zeintzuk izango diren ondorio penalak era ilegalean abortatzera derrigortutako emakumeentzat, ezen, Justizia Ministerioak oraindik ez du horri buruz ezer esan.

Uste dugu haurdunaldia borondatez etetea zilegitasun, ziurtasun eta legezko egoeran gauzatu behar dela; halaber, Administrazioak hartu behar du beharrezkoa gerta daitekeen neurri oro, preseski, emakumeek hartutako erabakia burutu dadin. Hori guztia dela eta, izan ere, gure eskubidea delako honakoa exijitzen dugu:

1. Legegintza aldaketa non abortoa ez baita izango delito eta, beraz, Kode Zibilean arautua; berebat, zeinak erregulatuko duen emakumeen eskubidea, alde batetik, haurdunaldia borondatez eteteko eta, bestetik, erabakitzeko euren amatasunari buruz.
2. Lege bat onartzeko eta bermatzeko emakumeen ugaltzeko autonomiarako eskubidea, hain justu, zeinagatik norbanakoaren ebazpena izango baita haurdunaldia eteteko erabakia hartzeko zergati soila. Berdinki, zeinagatik eskura izango diren eskubide hori modu eraginkor eta ziurrean gauzatzeko beharrezko tresnak.
3. Aipaturiko eskubide horren aitortpen zehatz eta argia; zeinaren praktika ezin den baldintzatu ezta oztopatu ere: hain zuzen ere, hirugarren pertsonak egindako epaiketa edota balorazio moralengatik ala ez dagoelako osasun publikoko sarean beharrezko zerbitzurik.
4. Abortua osasun-zerbitzu normalizatua izan dadila osasun publikoko sare barnean; hain justu, emakume ororentzat, bertako zein etorritakoentzat. Orobat, kontzientzia-eragozpena arautu dadila bermatzeko emakumeen abortatzeko eskubidea gune publiko guztietan.
5. Eskatzen dugu bermea emakumeok gure eskubideak erabili ahal izateko eta, era berean, profesionalek euren lana egin ahal izateko; hori guztia inolako beldurrarazte edota lohitzerik gabe, zeintzuk oztopatzen eta kriminalizatzen baitute eskubide horren gauzatze askea.

6. Gehitu daitezela sexu-eta ugalketa-osasunari atxikitako politika eta neurriak, zeintzuk oinarrituta baileudeke sexu- eta ugalketa- eskubideen onarpenean.
7. Bermatu daitezela emakumeen sexu-eta ugalketa- eskubideak; halaber, hezkuntzaren maila orotan ezar dadila sexu eta afektu- hezkuntza, beti ere, ikuspuntu feminista eta ez heteronormatibo batetik.
8. Antisorgailu ezberdinei buruzko infomazioa helarazi dadila, zein doakoa eta eskuratzeko erraza izango baita. Guk erabakitzen dugu nola bizi nahi ditugun gure identitate sexualak, plazerak, desioak eta gure amatasuna.

Horregaitik, gure eskubidea delako, honako mozio hau aurkezten dugu udaleko oso-ko bilkuran hurrengo akordioetara hel dadin:

- Aldaketa legislatiboa abortoa Zigor Kodean delitu gisa desagertzeko exijitxea.
- Emakumeen ugaltze-autonomia eskubidea sustatu eta bermatzea, epaiketa moralik gabe; osasun sare publikoan abortoa gainerako prestazioak bezala normalizatzea, kontzientzia-eragozpena erregulatuz, eskubide hau bermatze aldera.
- Sexu eta ugaltze osasunerako neurriak eta politikak ezartzea, emakumeon ugaltze eta sexu eskubideak aitortuz, eta hezkuntza maila guztietan ikuspuntu feminista izango duen formazio sexuala eta afektiboa ezartzea.

Mozio hau onetsita, dagokien instituzioei komunikatuko zaie.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CINCO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Como quiera que esta parte de la sesión plenaria se celebraba a puerta cerrada al haber sido desalojado el Salón de Sesiones con anterioridad, y que la moción que había de debatirse había sido presentada por los grupos políticos municipales Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, y Grupo Mixto, Ezker Anitza-Izquierda Unida, avalando, de conformidad con el Reglamento Orgánico Muni-

cial, la de la Plataforma Abortatzeko Eskubidea, con carácter previo al comienzo del debate, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** solicitó permiso del Alcalde para que la representante de dicha Plataforma pudiera acceder al Salón de Plenos para la defensa de la moción presentada.

Preguntado el **Sr. SECRETARIO GENERAL** en cuanto a la conveniencia de lo solicitado, señaló que no veía inconveniente alguno; tras lo cual, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, autorizada por la Presidencia, dijo: Como aquí se aplica el Reglamento, me gustaría saber en base a qué artículo se va a permitir la entrada al público cuando la sesión se está celebrando a puerta cerrada.

El **Sr. ALCALDE** dio la palabra al **Sr. SECRETARIO GENERAL**, quien manifestó que se iba a tratar una moción que en primer término había sido presentada por la Plataforma Abortatzeko Eskubidea, por lo que debía cumplirse el artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: *“Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma”*; para que pudiera defenderla sin causar indefensión y que ello no contrariaba la continuación de la sesión que seguía siendo a puerta cerrada, si bien, viendo que accedían al Salón de Plenos varias personas, señaló que una cosa era que pudiera estar presente la portavoz de la Plataforma y otra que hubiera público en la Sala.

Atendidas estas recomendaciones, y dado que los grupos proponentes de la moción habían anunciado la comparecencia de la representante de la Plataforma Abortatzeko Eskubidea, **Dña. PAULA ROSÓN GONZÁLEZ**, con D.N.I. nº 72.405.111-F, mediante escrito con Registro de Entrada nº 2308, de 28 de enero de 2014, dando cumplimiento al precepto anteriormente señalado, la **ALCALDÍA** le cedió el uso de la palabra.

La **Sra. ROSÓN GONZÁLEZ** pasó a exponer lo siguiente: Abortuak Kode Zibiletik ateratzeko emakumeek erabakitzeo eskubideak bermatzen duen lege batengaitik, mozio hau aurkeztera natorkizue, Abortatzeko Eskubideak Plataformaren eta Barakaldoko Emakume Talde guztien izenean: hau da, Argitan Emakumeen Elkarte, Alaiak Errontegi Emakume Taldea, Iretargi Emakume Gazteak, Lutzanako Emakumeen Elkarte.

Expondré la moción por una despenalización del aborto. Por una ley que garantice el derecho de las mujeres a decidir, en nombre de la Plataforma Abortatzeko Eskubidea y en representación de todos los grupos de mujeres de Barakaldo que son los siguientes: Aso-

ciación de Mujeres Argitan, grupo de mujeres de Rontegi Alaiak, Mujeres Jóvenes Iretargi, Asociación de Mujeres de Lutzana.

A continuación la **Sra. ROSÓN GONZÁLEZ** procedió a la lectura del texto de la moción.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: El pasado 16 de enero como Izquierda Unida presenté por Registro una moción similar a la que hoy se debate, tanto en el contenido como en la exposición de motivos. No obstante, una vez fui concedora de esta iniciativa a través de sus portavoces, consideré más acertado retirar la mía y apoyar la de la Plataforma del Derecho al Aborto por considerar que el movimiento feminista y los grupos de mujeres son los primeros protagonistas en este tema tan importante en estos momentos.

Como Izquierda Unida compartimos la justificación de la moción en el sentido de que incluso vamos más allá que lo que se refiere al mantenimiento de la actual ley que está en vigor. Exigimos, como estamos exigiendo, a lo largo y ancho del estado en todos aquellos foros y plataformas en las que estamos participando, la retirada de manera inmediata de este anteproyecto de reforma, no solo por lo aberrante del proyecto que intenta impedir que las mujeres podamos elegir libremente si queremos ser madres o no, sino también porque están siendo muchas las críticas recibidas, tanto dentro como fuera de España, recientemente las últimas movilizaciones y manifestaciones en Europa, incluso dentro de las propias filas del Partido Popular muchas personas y cargos públicos se han posicionado en contra del proyecto del Sr. Gallardón porque atenta de manera grave contra los derechos fundamentales de las mujeres a nuestra salud sexual y reproductiva y a la interrupción voluntaria del embarazo, derechos humanos éstos reconocidos por Naciones Unidas.

Con carácter general y de acuerdo con las normas internacionales la restricción del derecho al aborto supone la vulneración de los derechos humanos de las mujeres, en concreto de nuestros derechos sexuales y reproductivos. Es más, incluso según la Organización Mundial de la Salud, en aquellos países donde las leyes son más restrictivas las tasas de interrupciones con peligro para la salud y la vida son más altas, curiosamente de manera inversamente proporcional a lo que supuestamente se pretende con esta reforma y lo cierto es también que el número de abortos practicados en nuestro país se ha visto reducido en los dos últimos años. Por no hablar de que este anteproyecto nos sitúa dentro de los países europeos más restrictivos en materia de derechos sexuales y reproductivos, solo por delante de ejemplos tan significativos como Polonia, Irlanda o Malta.

Simplemente haciendo una lectura somera del articulado y leer el planteamiento de los dos supuestos que contempla como legales el anteproyecto, es decir, el del grave peligro para la vida de las mujeres o su salud psíquica y física y por violación, impiden de facto poder abortar de forma legal teniendo en cuenta que en muchos casos va a ser materialmente imposible pasar por las numerosas trabas y condiciones burocráticas y médicas para llevarlo a la práctica. Y lo que realmente ocurrirá por desgracia ya lo conocemos porque no es nuevo. Aumentarán las desigualdades sociales permitiendo que las mujeres que tengan poder adquisitivo puedan viajar al extranjero para poder practicar un aborto legal y seguro, mientras que la mayoría de las mujeres, y sobre todo las más pobres, se verán abocadas a la práctica del aborto clandestino poniendo en riesgo su salud y su vida. Nada nuevo en la historia más reciente de este país.

Por otro lado también consideramos que este anteproyecto insulta y limita nuestra capacidad de decidir, tratándonos como a menores de edad, incapacitadas o locas. Perde-mos nuestra condición de ciudadanía en tanto que mujer embarazada, limitando nuestros derechos. Por no añadir que el anteproyecto presentado, y es algo en lo que coincide mucha gente, está imbuido de un fondo ideológico con base en una concepción religiosa de la vida, por ende, fuera del ámbito de decisión de las personas. Así, como es más que evidente, da respuesta a las exigencias de determinados grupos de presión y de opinión. Y bajo la concepción y valores de una élite ultraconservadora junto a los sectores más reaccionarios de la iglesia católica. Una norma que es demandada por una minoría que pretende secuestrar la voluntad y libertad de la mayoría; una mayoría social que estamos viendo cómo esa élite hace un llamamiento a valores morales hipócritas manipulando el llamado derecho a la vida, mientras que con sus políticas y medidas económicas nos privan precisamente del derecho a una vida digna.

La educación para la salud sexual, la prevención de embarazos no deseados no forma parte de los compromisos del Partido Popular. En estos dos años de gobierno neoliberal del Partido Popular no se han tomado medidas en este sentido; no se ha dedicado dotación presupuestaria alguna para llevarla a cabo. Eso sí, nos han impuesto con una ley de educación la asignatura de religión y eliminar cualquier posibilidad de impartir la educación sexual y reproductiva. Eliminar de la cartera de sanidad el pago de anticonceptivos de nueva generación. Impiden ejercer el derecho al aborto y propician con sus recortes el aumento de embarazos no deseados, lo cual es una paradoja. No existen ayudas a las familias. Han recordado en educación, sanidad, servicios sociales y dependencia. Elevan la tasa de desempleo hasta cotas insoportables.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Esta es la segunda

vez en lo que llevamos de mandato municipal que debatimos en el Pleno un ruego reconvertido a moción. Sería deseable ser capaces de abordar este tema de manera sosegada, despojándonos del dogmatismo y sectarismo que acostumbra a rodear este tema. Ya dijimos con ocasión de la intervención que realizamos hace casi año y medio, que la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo es uno de los temas más difíciles y complicados de cuantos se plantean en política porque estamos ante una cuestión en la que los planteamientos personales tienen que ver más con posiciones éticas y morales que con la adscripción a unas determinadas siglas políticas. De ahí se explican los debates que se generan ad intra y ad extra en los partidos políticos.

Uno de los males que aquejan a la política de este país es la incapacidad para consensuar y acordar los asuntos de estado, me refiero a aquéllos en los que debiera haber acuerdo más allá de que gobierne un partido político u otro, y este asunto es, a mi juicio, uno de ellos. Hasta el año 2010, es decir, durante casi un cuarto de siglo habíamos conseguido tener en nuestro país una ley del aborto respaldada por un amplio consenso social y un evidente consenso político que había superado los avatares de los cambios de gobierno. Hasta entonces no había clamor social alguno alentado por las dos posiciones más extremas que hay sobre el asunto, aborto cero, aborto libre, reclamando un cambio en la legislación del aborto. Eso no existía hasta el año 2010, pero llegó el gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, enemigo declarado por la vía de los hechos de los consensos, y quiso hacer de este tema tan sensible y controvertido un asunto de disputa social y lo consiguió, una disputa que llega hasta nuestros días. Por eso el actual gobierno ha tomado la conocida y anunciada decisión de modificar nuevamente la legislación en materia de aborto y retomar una regulación de supuestos similar a la que estuvo vigente hasta el año 2010, en detrimento de la actual ley de plazos. Eso es lo único seguro a día de hoy, que va a haber en España una ley de supuestos. Todo lo demás habrá que ir viéndolo conforme pasen los meses.

Creo que las posturas que aboguen por un debate constructivo van a tener muchos meses de recorrido fructífero por delante por cuanto el anteproyecto de ley de protección de la vida, del concebido y de los derechos de la mujer embarazada, aprobado en el mes de diciembre por el Consejo de Ministros, ha sido remitido a una treintena de organismos que van a elaborar informes con recomendaciones, algunas de las cuales serán incorporadas al anteproyecto por parte del gobierno y posteriormente, una vez que se incorporen al anteproyecto aprobado por el Consejo de Ministros, será remitido para su tramitación parlamentaria en las Cortes. También ahí va a haber ocasión de que por parte de los grupos parlamentarios se presenten enmiendas al proyecto de ley, antes de que se someta a la definitiva votación. Si hay voluntad constructiva va a haber meses por delante para modificar algunas de las cuestiones de este anteproyecto.

No hay duda tampoco de que este anteproyecto de ley a partir de su aprobación es susceptible de mejora, debate, nuevas aportaciones y, por supuesto, de diversos enfoques conscientes como somos de que es un tema controvertido y de que hay distintas visiones en la sociedad. La mejor prueba de que éste es un gobierno permeable a las aportaciones es que, sin haber comenzado la tramitación de la ley, ya se ha anunciado que se va a incluir el supuesto de malformación para interrumpir el embarazo.

Sinceramente creo que se trata de buscar una legislación que sirva a una mayoría social, no una legislación acorde con los principios individuales de ningún sector, de ninguna persona. Ese es el objetivo del gobierno, hacer una ley que sirva para una mayoría social y a poder ser que no sea una ley susceptible de ser cambiada cada vez que se produce una alternancia en el gobierno del estado.

La concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. FIKA LÓPEZ**, señaló: La moción que se trae a este Pleno municipal pretende aprobar lo siguiente: Exigir un cambio legislativo en el que el aborto deje de estar tipificado como delito en el Código Penal. Promover y garantizar el derecho a la autonomía reproductiva de las mujeres sin juicios morales, normalizando el aborto en la red sanitaria pública como una prestación más y regulando la objeción de conciencia a fin de garantizar este derecho. E implementar políticas y medidas de salud sexual y reproductiva, reconociendo los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres implantando la formación sexual y afectiva con perspectiva feminista en todos los niveles de la enseñanza. Estos son los acuerdos que se recogen en la moción que hoy se presenta para su aprobación, que ha sido firmada, entre otros, por el Partido Nacionalista Vasco.

Entrando en el fondo de la misma, quisiéramos decir que la norma que se ha aprobado por el Consejo de Ministros modifica sustancialmente la ley anterior en aspectos tan significativos como la no posibilidad de abortar en caso de malformación del feto, entre otras, la eliminación de posibilitar la interrupción voluntaria del embarazo en el plazo de 14 semanas. Con las modificaciones no solo se pone fin a una ley consensuada entre la mayoría de los partidos, sino que incluye el sufrimiento producido ante la imposibilidad de abortar por el diagnóstico de una patología fetal. Cuando una conocida te comenta que está embarazada una de las preguntas que se le suele hacer es si prefiere niño o niña y la respuesta casi siempre es la misma, que da igual, que lo que le importa es que venga bien. Todas las madres somos conocedoras del terror que nos supone durante un embarazo deseado que el feto tenga algún tipo de malformación. Qué decir en el caso de que el embarazo no sea querido, deseado o buscado.

Con la ley que se nos pretende imponer ese miedo totalmente justificado no tendrá posibilidad de ser remediado porque la madre no tendrá opción de meditar qué es lo que quiere para sí y para su hijo o hija, teniendo que asumir que para ella su bebé no solo vendrá con un pan bajo el brazo. El anteproyecto de ley cambia de nombre a la ley del aborto actual, denominándola ley orgánica de protección de la vida del concebido y derechos de la mujer embarazada; es decir, modifica el orden de protección, dándose en primer lugar al concebido y en segundo lugar a la mujer. La nueva ley del aborto nos retrotrae a tiempos pasados que nunca creíamos que volveríamos a ver. Nos empachamos diciendo que el siglo XX ha sido el siglo del impulso a las mujeres. Derecho de la mujer, derecho para conciliar vida laboral y familiar, políticas de igualdad de género, derechos de la mujer embarazada, todas ellas declaraciones institucionales que si el tema de la moción no fuera tan preocupante parecería que el gobierno de Rajoy y el Sr. Gallardón con su ley estuvieran tirando por tierra todos los avances conseguidos en políticas de género. La ley que por el momento está en vigor ha tratado en todo momento que, ante la realidad social del aborto, se intentara disminuir este fenómeno, educando en valores y corresponsablemente desde la escuela, la familia y el entorno social, dando información adecuada sobre ayudas públicas existentes y facilitando los medios anticonceptivos adecuados. Es indiscutible que habrá situaciones en que el aborto en cualquier caso se va a producir, con o sin legislación y por ello debiera serlo con las máximas garantías sanitarias. Con el proyecto de ley nuestras hijas vivirán lo que vivieron sus abuelas; las que tengan dinero podrán abortar y las que no lo tengan se jugarán la vida para hacerlo. Con la reforma de la norma actual estamos abocando a mujeres desesperadas a que aborten en cualquier caso acudiendo a centros que no reúnen las mínimas condiciones, ni profesionales, ni sanitarias para realizar la intervención.

EAJ-PNV ya realizó una profunda reflexión sobre esta materia en la anterior modificación de la ley del aborto, reflexión que dio sus frutos en las enmiendas que presentó al anterior anteproyecto, siendo dicho resultado el que, a nuestro juicio, incide de la mejor manera posible ante las garantías jurídicas de las mujeres, de todos los ámbitos, de ideología, dando una garantía digna y de seguridad, tanto a las mujeres como a los facultativos, evitando la práctica de actuaciones que afecten o menoscaben la salud de la mujer.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: Barakaldoko Eusko Sozialistak Udal Taldeok urtarrilaren 14an mozio bat erregistratu genuen "Sexu eta Ugalketa Osasun eta Haurdunaldia Borondatez Etetearen Legea" Alderdi Popularrak aldatu nahi duen legearen kontra. Ezker Anitza eta, batez ere, "Abortatzeko Eskubidea" Plataformaren mozioak ildo beretik doazela ikusirik geure mozioa bertan behera uztea erabaki genuen. Izan ere, hain larria den asunto batean denok batera joatea guztiz komenigarria dela uste baitugu.

Tanto el grupo municipal socialista de Barakaldo como las agrupaciones socialistas de Cruces y Barakaldo se unen al clamor ciudadano contra una reforma de la ley de salud sexual y reproductiva que pretende discapacitar a las mujeres de este país para ser dueñas de su propio destino en materia de salud sexual y reproductiva. Hemos puesto en marcha diferentes iniciativas de protesta contra este nuevo atropello a los derechos de las mujeres, presentando mociones o sumándonos a otras, recogiendo firmas, organizando actos de protesta. También hemos presentado proposiciones no de ley ante el Parlamento Vasco para pedir al gobierno del Sr. Rajoy que no tramite este proyecto de ley tan lesivo para los derechos de las mujeres porque está claro que era para esto para lo que el Partido Popular quería la mayoría absoluta, para conculcar todos los derechos sociales y libertades civiles tan arduamente conquistados en los últimos treinta años. Este anteproyecto de ley en el que trabaja el gobierno del Sr. Rajoy nada tiene que ver con la crisis. Tiene que ver con su total y absoluto sometimiento a la Conferencia Episcopal y a su ideario más reaccionario; a su deseo de reducir los espacios de igualdad y de libertad personal a su mínima expresión para ser ellos los que controlen y dirijan nuestras vidas según su propia y cerrada moral. Lo hicieron con la mal llamada ley para la mejora de la calidad educativa que supone un retroceso histórico del sistema educativo de este país, haciéndolo más injusto e insolidario. Lo hicieron implantando el copago sanitario, restringiendo el derecho de acceso a los medicamentos a los más desfavorecidos, y lo hacen ahora con algo tan consolidado y legítimo como el libre derecho de las mujeres a decidir sobre su maternidad. La ley vigente de 2010 abrió espacios de libertad para que fueran las mujeres las que, dentro del plazo legal establecido, pudieran ejercer libremente su derecho a decidir, tanto si deseaban interrumpirlo como si deseaban seguir adelante. El anteproyecto de contrarreforma del Partido Popular viene a criminalizar de nuevo a las mujeres en algo tan íntimo como su propia maternidad y a perseguir a los profesionales sanitarios, abriendo espacios de inseguridad jurídica y lanzando a miles de mujeres, como ocurría en tiempos predemocráticos, a la terrible realidad de los abortos clandestinos, inseguros y solo al alcance de las personas más pudientes.

Beraz, esandako guztia kontuan hartuta, Alderdi Popularrari eskatzen diogu erreforma hau bertan behera uztea eta emakumeen eskubideak errespetatzea, eta mozio hori gure baiezkotz bozka emango diogu.

La **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: No es aceptable intentar circunscribir el debate en el que aquí todos y todas nos movemos en términos éticos y en términos morales. El debate se enmarca en lo que es la defensa de los derechos fundamentales de las personas, en este caso de los derechos fundamentales de las mujeres. Para hablar de carga ética, de carga moral y de fondo ideológico está este anteproyecto y solamente es necesario mirar

quiénes son los sectores sociales y religiosos más retrógrados que están jaleando el mismo. Es una foto fija, evidente y significativa. Por otro lado, el hecho de que en sede parlamentaria en estos días no se haya querido informar a los grupos parlamentarios de quiénes han sido los informadores de ese anteproyecto deja bastante que desear en cuanto a la transparencia o en quiénes son esos supuestos informadores de este anteproyecto.

Entendemos que el debate debe plantearse realmente en los términos del derecho a las mujeres a nuestra propia autonomía y a la legitimidad a la hora de decidir sobre nosotras mismas y sobre nuestro proyecto vital. Ahí es donde hay que situar la perspectiva del debate y no permitir que el mismo se traslade al terreno de un discurso antiabortista que lo que quiere es sacarlo del marco que he dicho y situarlo en un terreno donde se discute de otra cosa.

Se ha hecho referencia por parte de la Portavoz del Partido Popular a que se ha saltado por los aires el consenso de la ley de 1985. Es falso porque fue una ley que su partido político no apoyó y que recurrió ante el Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional no les dio la razón y lo que tenemos en estos momentos sobre la mesa no es una reforma de la actual ley vigente, sino una reforma restrictiva de la ley de 1985.

Termino diciendo que las mujeres y los hombres de España y de Europa que creemos firmemente en la igualdad y en el derecho de las mujeres a decidir sobre nuestro propio cuerpo no vamos a consentir que una minoría de ideología extremista y reaccionaria impida el paso y el avance conseguido en cuanto a derechos y libertades de todos y de todas.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, por su parte, expuso lo siguiente: Me parece incompatible hablar de debate en la moción cuando, tras algunos discursos, lo que se evidencia es que se quiere imponer la visión propia. Solo cuenta y sirve lo que ustedes piensan. La actitud del Partido Popular es justo la contraria; estamos dispuestos a movernos para conseguir una ley que sirva a lo que piensa una mayoría social. Estoy completamente segura que si las posturas fueran a la inversa y el PP defendiera el aborto y ustedes el derecho a la vida dirían cosas tales como el PP, la derecha, siempre de parte del fuerte; el PP ignora los derechos del concebido y no nacido porque éstos no votan y las mujeres sí. El PP defiende los intereses económicos de los poco más de 40 empresarios que controlan el negocio de las clínicas abortistas que facturan anualmente decenas de millones de euros. Y muy probablemente nos llamarían hasta asesinos de niños, entre otras lindezas, viendo el corte de algunos discursos que se han producido en este Pleno. Yo no les diré nada de eso, entre otras cosas, porque no lo pienso. Tengo el mayor de los respetos y la mayor de las comprensiones por las mujeres, por las parejas que han tomado la decisión de interrumpir un embarazo porque la mujer en esas situaciones es una víctima. Tengo el mayor de los respe-

tos por los profesionales sanitarios que trabajan practicando abortos dentro de la legalidad. Tengo el mayor de los respetos por las asociaciones que defienden el aborto libre, o por las que defienden el aborto cero, aunque no lo comparta. Por eso creo que nos hemos ganado el derecho a pedirnos a los demás, porque nosotros respetamos vuestras posiciones, que hagáis el esfuerzo de apearnos de posiciones extremas en aras de conseguir una ley que sirva, a cambio de posiciones más rebajadas, a una mayoría social. Porque creo también que un gobierno que aspire a gobernar para todos debe ser receptivo a todas las sensibilidades y posiciones ético-morales que hay en la sociedad y particularmente las que se enfrentan en este tema y que básicamente representan quienes consideran como derechos absolutos, bien los del concebido y no nacido, nasciturus, porque entienden que hay un proyecto de protección a la vida desde el momento de la concepción, y también aquellos que defienden la dignidad de la mujer como derecho absoluto. Ha habido doctrina clara del Tribunal Constitucional en que cuando colisionan ambos derechos el gobierno, las instituciones deben regularlo. Como ha sido clara al respecto, lo que ha hecho el gobierno es fijar una posición de ley de supuestos que se va a modificar el anteproyecto en aras a lo que he dicho.

A continuación intervino la **Sra. FIKA LÓPEZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Quiero contestar a la Portavoz del Partido Popular. Comenta que quiere que se vaya tramitando esta ley con la mayoría del respaldo social. Desde luego que con los posicionamientos extremos que se nos han planteado hasta este momento dudo mucho que se vaya a conseguir esa mayoría social.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** hizo uso de la palabra para decir lo siguiente: Ante todo tengo que mostrar el máximo respeto por las opiniones de todo el mundo. Discrepar no significa no respetar las opiniones de los demás. Podemos discrepar, pero el respeto es siempre máximo. Creo que hay matizaciones que hacer porque ha dicho cosas que yo creo que no son correctas. La ley del 85 no salió adelante gracias a ustedes, señores del Partido Popular, porque hay que recordar, lo ha dicho la Portavoz de Ezker Anitza, que fue precisamente el padre del actual Ministro, el Sr. Gallardón, quien recurrió esta ley del 85 ante el Tribunal Constitucional y no le dio la razón. Para consenso el que tenía la ley anterior, la que todavía está vigente. El gobierno del Sr. Zapatero se desgañó pidiendo consenso y hay que recordar que, por ejemplo, el Ministro Gabilondo lo hizo buscando el apoyo de los partidos políticos para sacar adelante una reforma educativa que no salió. Hay que decir también que la ley salió adelante con el mayor de los consensos y además con el apoyo de instituciones internacionales. No es de recibo que digan que han pensado mejor, que van a darle una vuelta, que van a pedir apoyos, informes. No, ustedes han reculado en toda regla porque se les caen los palos del sombrero porque esta ley está abriendo fisuras muy serias dentro de su partido porque hay personas, personalidades diría, dentro de su partido que discrepan

abiertamente; incluso a nivel europeo el 16 de enero en el Parlamento Europeo hubo declaraciones tan contundentes como la pronunciada por Sophie in't Veld, Eurodiputada liberal holandesa del grupo liberal, está contentísima de proceder de un país donde el aborto es legal y seguro y gente como usted no tiene que decidir sobre mi cuerpo o mi vida. O Raül Romeva, Eurodiputado de los Verdes, que dice que es una ley innecesaria, inoportuna, machista, clasista, retrógrada, impropia de los tiempos en que vivimos. No es talante de buscar consenso, es simplemente darse cuenta de que esta ley dinamita su partido y, por tanto, creo que acabarán dejándola en el cajón.

La **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Ni siquiera Marine Le Pen ha dicho que quiere esa ley para su país y no creo que sea sospechosa de tener inclinaciones ideológicas de izquierdas desde luego. Las mujeres no somos víctimas, ni somos bienes protegibles como quiere hacernos ver el anteproyecto de ley porque aquí parece que se da la vuelta a lo que son términos evolutivos en términos jurídicos porque también el anteproyecto incorpora la vida humana en el momento de la fecundación. Ahí habría que hablar largo y tendido, como también de declaraciones de alguna portavoz de esas plataformas pro-vida donde se viene incluso a decir, valga la expresión, que desde la masturbación se está produciendo un aborto. Son cosas tan aberrantes y tan fuera de cualquier concepción que dejan bastante que desear. Las mujeres no somos víctimas ni bienes protegibles, somos ciudadanas de pleno derecho, con capacidad para decidir sobre nuestros cuerpos, y lo mismo que yo defiendo el derecho de toda mujer a tener un hijo o hija, yo también quiero que se me garantice el derecho a ejercer mi decisión de no tenerlo; la capacidad de elección, defender que toda mujer libremente quiera ser madre, pero también defender la libertad que pueda tener una mujer para no serlo, ni más ni menos.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, expuso lo siguiente: Con relación a la intervención de la Portavoz de Izquierda Unida, ha dicho que este anteproyecto de ley lo están jaleando los grupos más extremos, entre ellos ha citado la Conferencia Episcopal que está radicalmente en contra del anteproyecto de ley aprobado por el gobierno, así como muchas asociaciones pro-vida que llenan las redes sociales de mensajes en contra del anteproyecto de ley. No sé a qué grupos se refiere.

También han dicho, tanto usted como el portavoz del grupo socialista, que se recurrió la ley del 85 ante el Tribunal Constitucional. Falso. Y es que ustedes demuestran tener un desconocimiento absoluto de los temas que tratan porque en España la primera ley que se aprobó fue en el año 82 que fue recurrida ante el Tribunal Constitucional, entre otros, por el padre del actual Ministro de Justicia, Sr. Gallardón, con 49 Diputados más. Después se modificó la ley del 82 con las recomendaciones del Tribunal Constitucional tras ese recurso al Tribunal Constitucional. Y la actual ley del 85 no fue recurrida por ningún grupo, por eso yo

hablo de consenso porque fue aceptada, no solo por una mayoría social, sino por una mayoría política. Por tanto, a ver si cuando hacemos referencia a algunas cuestiones que además llevan nombre y apellidos porque ha citado nombre y apellidos del Ministro de Justicia, nos documentamos un poco mejor en un tema que ustedes califican de serio e importante.

Decía también la Sra. Martínez que las mujeres no somos víctimas. Yo creo que ésa será su posición, pero la posición del Partido Popular es que cuando una mujer o una pareja se enfrenta a la situación de tener que recurrir al aborto para nosotros es una situación muy difícil en la que en ese momento la mujer, la familia, la pareja pasa por una situación muy complicada y queremos tener toda la libertad para poder calificar una situación en la que la mujer es víctima y no tenemos que pedir perdón por ello.

El actual anteproyecto que ya se ha anunciado que se va a modificar con un tercer supuesto es muy similar al que ha estado vigente hasta el año 2010. ¿Se conculcaban los derechos civiles con el proyecto de ley aprobado por el Sr. González, que estuvo vigente durante 25 años? ¿O es que solo se conculcan derechos cuando lo propone el Partido Popular? Porque estamos hablando de que se van a mantener los supuestos de afectación a la salud física o a la vida de la madre, a la salud psicológica, y se incorporará el supuesto de malformaciones.

También me gustaría que la Portavoz de Izquierda Unida me explicara el dato que ha dado sobre que el número de abortos en España se está reduciendo; con respecto a qué años y en qué estadísticas ha consultado para dar ese dato.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con las siguientes palabras: Las fechas pueden bailar; lo que es impropio de un gobierno es que baile su voluntad al son que marcan la Conferencia Episcopal y el Sr. Rouco Varela porque bastó un viaje del Sr. Rajoy al Vaticano para que, a instancias del Presidente de la Conferencia Episcopal, el Sr. Gallardón sacase del cajón esta ley, una ley que viene amparada por los sectores más reaccionarios de la derecha española. Siempre habrá alguno más reaccionario y alguno al que parezca incluso una atrocidad la ley de supuestos, pero hasta ahí podíamos llegar.

La cuestión es que a ustedes esta ley les incomoda mucho. Han intentado tirar por la calle del medio y no contentan a nadie. El aborto debilita el apoyo electoral al Partido Popular, encuesta de Metroscopia publicada por El País el 12 de enero de 2014: el 80% rechaza la ley Gallardón. El 65% de los votantes populares y de los católicos contra el aborto de Gallardón.

Yo creo que no se trata de un intento de buscar consensos; se trata de que no se les abran más líneas de flotación porque están viendo cómo un tema como éste les abre verdaderas grietas dentro de la flotabilidad de este barco. Deberían recapacitar al respecto, dejar sobre la mesa esta propuesta de ley y mantener la que está en vigor que yo creo que ha generado más consenso de lo que el Partido Popular ha sido capaz de conseguir durante esta legislatura en cualquier otro supuesto.

La **Sra. ROSÓN GONZÁLEZ**, concluyó la defensa de la moción diciendo: En 2012 el 98% de las interrupciones voluntarias del embarazo se realizaron antes de la semana 14 de gestación; de éstas, el 54% se realizaron antes de la 7ª semana de gestación, pudiendo interrumpirlo a través de método farmacológico. Desde 2008 el Consejo de Europa exige a los estados despenalizar el aborto si no lo ha hecho aun. El objetivo es que la sociedad proteja a las mujeres que no desean finalizar su embarazo. El aborto es un derecho. La libertad de las mujeres por decidir sobre su propio cuerpo debe ser respetada y los gobiernos deben asegurar que esta práctica sea accesible y segura.

Según la OMS, Organización Mundial de la Salud, casi la mitad de los abortos que se realizan en el mundo son inseguros; 47.000 mujeres mueren cada año a causa de las complicaciones en este tipo de intervenciones.

No queremos volver a esos tiempos inseguros. Las mujeres seguiremos luchando a favor de nuestros derechos, incluida la interrupción voluntaria del embarazo, libremente, gratuitamente y en el Sistema Público Vasco de Salud.

Emakumeen eskubideen aurka gertatzen den eraso bakoitzari tinko erantzun behar diogu. Zalantzarik gabe, honetaz zaindu beharra daukagu. Izan ere, eurek aipatzen duten zaintza kontrola baino ez da.

Barakaldoko udal talde politiko guztiak, PP izan ezik, abortatzeko eskubidearen alde daudenez Barakaldoko herritar guztiei bezala bihar, arratsaldeko zazpiretan, Bide Onera enparantzan emakumeen eskubideen defentsaren aldeko konzentrazioa gonbidatzen zaituztegu.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.